DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE SERVICIOS GENERALES Y RECURSOS MATERIALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL N° IA-015QIQ001-E15-2021

SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

El Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), a través de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), en adelante la Convocante, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 3483, Colonia Villa Olímpica, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14020, teléfonos: 5424-6700. Ciudad de México, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 párrafo segundo, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 42, 43 y 45 y 47 de la Ley; y 14, 39, 81, 84 y en lo que resulte aplicable los artículos del Título Segundo Capitulo Cuarto del Reglamento; así como en lo establecido en las Cláusulas Primera, Tercera, Sexta y Séptima del **Contrato Marco Para la Contratación del Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos**, celebrado el 22 de junio de 2020 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los posibles proveedores del servicio en referencia, y demás disposiciones relativas vigentes y aplicables en la materia, llevará a cabo el procedimiento de **Invitación Cuando Menos Tres Personas Electrónica de carácter Nacional No. IA-015QIQ001-E15-2021**, para la Contratación del **Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos**.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de esta Invitación Cuando Menos Tres Personas Electrónica de carácter Nacional, se entenderá por:

Acuerdo:	Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **CompraNet**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.
Administrador del Instrumento Legal:	Titular de la Subgerencia de Servicios Generales y Recursos Materiales y la Titular del Departamento de Servicios Generales en su carácter de Área Requirente quien tendrá el carácter de responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del Instrumento Legal que se derive del presente procedimiento, así como de proceder a extender la constancia una vez cumplidas las obligaciones a su entera satisfacción.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Carácter Nacional
N° IA-015QIQ001-E15-2021
Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos

Área Contratante:	Dirección de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Servicios Generales y Recursos Materiales.
Anexo Técnico:	El apartado de la presente Invitación que contiene las especificaciones técnicas y características de los **Servicios** solicitados, así como su verificación.
Área Requirente:	Es el área que solicite o requiere formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquélla que los utilizará. En este procedimiento es del Departamento de Servicios Generales.
Área Técnica:	Es la responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; el Área técnica, podrá tener también el carácter de Área requirente. En este procedimiento es del Departamento de Servicios Generales.
CompraNet:	En términos del **Acuerdo**, el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales, desarrollado por la Secretaría de la Función Pública, con dirección electrónica en internet: https://compranet.hacienda.gob.mx
Convocante:	**El Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO**), a través de la Dirección de Administración y Finanzas.
Contrato Marco:	Contrato Marco Para la Contratación del Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos, celebrado el 22 de junio de 2020 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los Posibles Proveedores del servicio en referencia.
DAF:	Dirección de Administración y Finanzas del **FONHAPO.**
DOF:	El Diario Oficial de la Federación.
FONHAPO :	Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares
Identificación oficial vigente:	La credencial de elector, cédula profesional, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional.
Internet:	La red mundial de comunicaciones electrónicas.
Invitación:	El documento que contiene conceptos y criterios que regirán y serán aplicados para la contratación del **Servicio**.
Instrumento Legal:	El instrumento jurídico que regulará los derechos y obligaciones entre el **FONHAPO** y el (los) **Licitante(s)** que resulte(n) adjudicado (s), derivado de la presente **Invitación**.

Insurgentes Sur No. 3483, P.B., Col. Villa Olímpica, C.P. 14020, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.
Tel: 55 5424 6700 / 800 366 2384 www.gob.mx/fonhapo

México 2021 Año de la Independencia

Invitación:	La Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Carácter Nacional No. IA-015QIQ001-E15-2021 asignado por CompraNet.
IVA:	El Impuesto al Valor Agregado.
Ley:	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Licitante:	La persona física o moral que participa en este procedimiento de **Invitación**.
Licitante Adjudicado:	La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que resulte(n) adjudicada(s) por haber Persona Física y/o moral que cumple con todos los requisitos técnicos, administrativos, legales y económicos, que presente(n), conforme a los criterios de adjudicación; con la(s) que se celebrará(n) el(los) **Instrumento(s) Legal(es).**
Lineamientos	Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión Intersecretarial de Compras y Obras de la Administración Pública Federal para el micro, pequeña y mediana empresa.
LISF	Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas
Medios remotos de comunicación electrónica:	Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
Propuesta Económica	El documento que contiene la información proporcionada por los **Licitantes** con los montos que ofertarán a la **Convocante** para efectos del presente procedimiento de **Invitación**, mismo que deberá realizarse conforme a los términos y condiciones contenidos en la presente **Invitación** y sus Términos de Referencia.
Propuesta Técnica	El documento que contiene la información proporcionada por los Licitante(s) con las características y especificaciones de los Servicios que ofertan para efectos del presente procedimiento de Invitación, mismo que deberá realizarse conforme a los términos y condiciones contenidos en la presente Invitación y sus Términos de Referencia.
Partida:	La descripción y clasificación de los rubros de los Servicios solicitados por la **Convocante** en el Anexo Técnico.
Programa informático:	El medio de captura desarrollado por la Secretaría de la Función Pública que permite a los Licitantes, así como a la Convocante, enviar y recibir información de **CompraNet**, así como generar para cada Invitación pública un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las propuestas que recibe el **FONHAPO** por esa vía, que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en la **Invitación** para el inicio del acto de presentación y

Insurgentes Sur No. 3483, P.B., Col. Villa Olímpica, C.P. 14020, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.
Tel: 55 5424 6700 / 800 366 2384 www.gob.mx/fonhapo

México 2021 Año de la Independencia

	apertura.
Proposiciones	Conjunto de documentos impresos y/o electrónicos que contienen la Propuesta Técnica y Económica de los licitantes.
Reglamento:	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Servicios:	Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos.
SE:	La Secretaría de Economía.
SFP:	La Secretaría de la Función Pública
SHCP:	La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SIAF:	Sistema Integral de Administración Financiera
Términos de Referencia:	Es el documento que contiene los requerimientos Técnicos y Económicos solicitados por parte de la Convocante para la prestación del servicio objeto de la presente **Invitación**.
TESOFE:	La Tesorería de la Federación

I N V I T A C I Ó N

A las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, cuya actividad u objeto social preponderante sea entre otros, el **Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos,** que se interesen en participar en la presente **Invitación** y que no se encuentren inhabilitadas por resolución de la **SFP**, en términos de la **Ley**.

1. DATOS GENERALES:

1.1. Área contratante: Dirección de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Servicios Generales y Recursos Materiales, con domicilio ubicado en: Avenida Insurgentes Sur No. 3483, Colonia Villa Olímpica, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14020, teléfonos: 5424-6700.

1.2. Áreas requirentes y técnicas: Subgerencia de Servicios Generales y Recursos Materiales a través del Departamento de Servicios Generales, con domicilio ubicado en: Avenida Insurgentes Sur No. 3483, Colonia Villa Olímpica, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14020, teléfonos: 5424-6700.

1.3. Medios que se utilizaran para la Invitación: El presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Carácter Nacional, se realiza con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 27 de la Ley; y en los artículos del Título Segundo Capitulo Cuarto del Reglamento, en la cual los Licitante(s) podrán participar única y exclusivamente en forma electrónica a través de CompraNet, en las aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones, notificación de fallo y demás actos que se deriven de la presente Invitación, utilizando medios de comunicación y de identificación electrónica, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio de 2011". Para el presente procedimiento de Invitación no se aceptarán Proposiciones enviadas a través de servicio postal, mensajería o presenciales.

1.4. Número de identificación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Carácter Nacional: IA-015QIQ001-E15-2021

1.5. Número de ejercicios fiscales de la contratación: El contrato derivado de este procedimiento sólo está previsto para el ejercicio fiscal 2021.

1.6. Idioma en que podrán presentarse las proposiciones: Las proposiciones que se presenten y toda la correspondencia, documentación o folletería relacionada con éstas, deberán estar escritas en idioma español, lo cual prevalecerá para los efectos de interpretación de la oferta y demás actos que se deriven.

1.7. Disponibilidad y origen de los recursos presupuestarios: Para cubrir las erogaciones que se deriven de la contratación de los servicios en comento, se afectará la partida presupuestal 33602 "Otros servicios comerciales".

1.8. Créditos externos: No aplica para el presente procedimiento.

1.9. Procedimiento de contratación: Este procedimiento de contratación se apegará a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y demás disposiciones establecidas por las Secretarías de la Función Pública, de Hacienda y Crédito Público y de Economía por lo que los licitantes, para su participación y presentación de proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos, características y especificaciones previstos en esta Invitación y los que se deriven de las aclaraciones a su contenido, ya que formarán parte integral de la misma.

1.10. Difusión de la Invitación: De conformidad con lo señalado en el artículo 43, fracción I de la Ley, el presente procedimiento de Invitación se encuentra a disposición de los Invitados en

Insurgentes Sur No. 3483, P.B., Col. Villa Olímpica, C.P. 14020, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.
Tel: 55 5424 6700 / 800 366 2384 www.gob.mx/fonhapo

México 2021 Año de la Independencia

CompraNet en la dirección electrónica: https://compranet.hacienda.gob.mx y en la página del FONHAPO www.gob.mx/fonhapo.

Fecha de publicación de la Invitación a cuando menos tres personas electrónica de carácter nacional:	17 de marzo de 2021

Las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no Gubernamentales, así como cualquier otra persona, podrán asistir a los actos de esta Invitación referidos en el punto 3 de la presente Invitación, en calidad de observadores bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

1. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.

2.1. **Objeto: Contratación del Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos, sujeta al Contrato Marco**, de conformidad con el documento denominado **Anexo Técnico** de la presente Invitación, bajo las mejores condiciones técnicas, económicas, legales y administrativas para el FONHAPO.

2.2. **Alcance:** Es requisito indispensable que la información que describa el licitante en su propuesta técnica corresponda con las características, requerimientos, especificaciones y condiciones que se establecen en el Anexo Técnico de la Invitación y en su caso de las modificaciones, derivadas de las Aclaraciones al contenido de la misma, será causa de descalificación el incumplimiento de este requerimiento.

2.3. Esta Invitación consta de una partida, misma que se describe en el Anexo Técnico anexo a la presente Invitación; y será adjudicada al licitante que ofrezca las mejores condiciones legales técnicas y económicas para el FONHAPO.

2.4. No se aceptarán opciones y las proposiciones que presenten deberán cumplir con la totalidad de las especificaciones conforme a las características técnicas términos y condiciones solicitados en el Anexo Técnico y con todos los requisitos y condiciones de la presente Invitación, así como con lo acordado y con las precisiones que en su caso se lleven a cabo en las aclaraciones al contenido de la presente Invitación.

2.5. El contrato que se derive como resultado de esta Invitación, tendrá una vigencia a partir de del 1° de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

2.6. **Calidad:** El proveedor, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas, procedimientos, insumos y equipos

suficientes y adecuados para el tipo de servicio solicitado, a fin de garantizar que el servicio objeto del presente procedimiento de Invitación sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción del FONHAPO.

2.7. Normas: El proveedor para efectos de la prestación del servicio, deberá cumplir con las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas y a falta de estas, las normas internacionales o en su caso, las normas de referencia vigentes, que resulten aplicables para el tipo de servicio solicitado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, conforme a lo previsto en el Anexo Técnico de la presente Invitación:

- NOM-019-SCFI-vigente y/o UL norma equivalente internacional: Seguridad de Equipo de Procesamiento de Datos.
- Energy Star®
- EPEAT® Gold o Silver o Bronze o equivalente

2.8. Patentes y marcas: El licitante a quien se le adjudique el contrato, asumirá la responsabilidad total que resulte, en el caso de que al proporcionar el servicio objeto de esta Invitación, al FONHAPO, se infrinjan patentes, marcas o se viole el registro de derechos de autor registrados por terceros, quedando el FONHAPO liberado de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

2.9. El FONHAPO, considerará recibido y aceptado el servicio objeto de esta Invitación, una vez que el licitante a quien se le adjudique el contrato realice la prestación del mismo, conforme a las condiciones y especificaciones señaladas en el Anexo Técnico y demás requisitos solicitados en la presente Invitación.

2.10. Visitas a las instalaciones de los licitantes: Una vez presentadas sus proposiciones, los licitantes se obligarán a permitir el acceso a sus instalaciones al personal del **FONHAPO**, para efectuar las visitas que se juzgue necesarias, a fin de verificar que cuenta con los elementos señalados en su proposición técnica, y que sean necesarios para la prestación del servicio a contratar. Al término de la visita se levantará un acta circunstanciada en la que se anotarán los resultados de la visita, la cual será firmada por el licitante o su representante legal y el representante del **FONHAPO** que realice la visita.

2.11. Daños y perjuicios: El proveedor será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen al **FONHAPO** y/o a terceros con motivo de la prestación del servicio objeto de la presente Invitación, por negligencia, impericia, dolo o mala fe, en la prestación del servicio, mal uso, abuso, negligencia, mal manejo, uso impropio, incorrecto o fuera del uso ordinario de la información que tuvieren en su poder en cualquier momento, o se enteren durante la

prestación del servicio o durante su estancia en los inmuebles del **FONHAPO**. Asimismo, el proveedor deberá instruir a su personal a no revelar ningún tipo de información de la entidad o de su personal, que pueda causar algún perjuicio para el **FONHAPO** y estará obligado a resarcir al **FONHAPO**, los daños y perjuicios ocasionados, cubriendo los importes que determine al respecto el **FONHAPO**.

2.12. Confidencialidad: El proveedor se obliga a guardar la más estricta confidencialidad en torno a la información que el **FONHAPO**, pongan a su disposición respecto de la documentación que con motivo de la presente Invitación se genere entre la entidad y el licitante.

2.13. El modelo de contrato, **ANEXO CUATRO**, podrá tener las modificaciones y adecuaciones necesarias que lo ajusten al desarrollo del procedimiento de la Invitación, precisando que el mismo se regirá en todo caso por el contenido de la presente Invitación, de aclaraciones al contenido de la Invitación, el acta de comunicación de fallo, así como las proposiciones técnica y económica del licitante ganador.

2.14. Ninguna de las condiciones contenidas en la **Invitación**, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

2.15. Las controversias que se susciten con motivo de esta **Invitación** se resolverán con apego a lo previsto en la Ley y su Reglamento Vigente y las demás disposiciones administrativas de carácter federal.

2.16. Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente **Invitación**, será resuelta por el **FONHAPO**, escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables. Asimismo, para la interpretación o aplicación de la **Invitación** o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento; en el Código Civil Federal; en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; en el Código Federal de Procedimientos Civiles y en las demás disposiciones legales vigentes en la materia.

3. FORMAS Y TÉRMINOS DE LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN.

3.1. Conforme a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 43 de la Ley, el plazo para la presentación y apertura de proposiciones del presente procedimiento de Invitación no podrá ser inferior a cinco días naturales a partir de que se entregó la última invitación.

3.2. Calendario y lugar para la Celebración de los actos del procedimiento de contratación a través de CompraNet.

ACTO	FECHA	HORA
Presentación y apertura de proposiciones	24 de marzo de 2021	14:00 horas
Fallo	26 de marzo de 2021	14:00 horas
Firma del Contrato	Dentro de los 15 días naturales al de la notificación del Fallo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley.	Previa cita

El acto de presentación y apertura de proposiciones, y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los Licitantes en dichos actos, lo anterior con fundamento en el Artículo 26 Bis, fracción II de la Ley.

Los actos se llevarán a cabo en el domicilio del FONHAPO, referido en el numeral 1.1

3.3. Los actos de la presente Invitación podrán ser presididos por el Director de Administración y Finanzas, o el Subgerente de Servicios Generales y Recursos Materiales, o en su caso el servidor público que los servidores públicos antes mencionados designen, quien será asistido por un representante del Área requirente y del Área técnica.

3.4. Aclaraciones al contenido de la Invitación: Conforme a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 77 del Reglamento de la Ley, no se llevará a cabo el acto de Junta de aclaraciones al contenido de la presente Invitación.

3.4.1. Los Licitantes podrán solicitar aclaraciones al contenido de la Invitación, a más tardar el 22 de marzo de 2021 a las 15:00 hrs, a través de CompraNet, mismo medio por el que se hará la difusión de las respuestas para los interesados. Las aclaraciones que en su caso, se lleguen a solicitar versarán exclusivamente sobre el contenido de esta Invitación y sus respectivos anexos, asimismo deberán plantearse de manera concisa, estar directamente vinculadas con la Invitación indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, las cuales serán remitidas a través de CompraNet, con membrete de la empresa licitante y firmada por el licitante o el representante legal acreditado en archivo PDF, y con el objeto de agilizar la captura de sus preguntas también deberá realizar el envío en archivo WORD.

3.4.2. El FONHAPO tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que registre el sistema "CompraNet" al momento de su envío. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 Bis

Insurgentes Sur No. 3483, P.B., Col. Villa Olímpica, C.P. 14020, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.
Tel: 55 5424 6700 / 800 366 2384 www.gob.mx/fonhapo

México 2021 Año de la Independencia

párrafo tercero de la Ley, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, solamente se integrarán al expediente respectivo.

3.5. Presentación y apertura de proposiciones.

3.5.1. Este acto se llevará a cabo en la fecha y hora señalados en el numeral 3.2 de esta Invitación, y en el domicilio indicado en el numeral 1.1. Haciéndose la aclaración de que el presente procedimiento es electrónico y los Licitantes solamente podrán participar a través de CompraNet.

3.5.2. Los Licitantes remitirán a través de CompraNet sus proposiciones con la documentación legal, técnica y económica en formato PDF.

Si por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría de la Función Pública o de la convocante, no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

Para el envío de la propuesta por medios remotos de comunicación electrónica, el **Licitante** deberá utilizar exclusivamente **CompraNet** 5.0 y se tomará en consideración para la aceptación de los documentos lo señalado en los numerales 29 y 30 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **CompraNet**", publicado en DOF el 28 de junio de 2011. **Numeral 29.** "Las dependencias y entidades, a través de la unidad compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad". **Numeral 30.** "Cuando por causas ajenas a **CompraNet** 5.0 o a la unidad compradora, no sea posible iniciar o continuar con el Acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación, a tal efecto la unidad compradora difundirá en **CompraNet** la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto".

Una vez recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas a través del Sistema CompraNet, se procederá a ingresar a dicho sistema y descargar toda la documentación enviada (proposiciones técnica y económica, así como la documentación legal y

Insurgentes Sur No. 3483, P.B., Col. Villa Olímpica, C.P. 14020, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.
Tel: 55 5424 6700 / 800 366 2384 www.gob.mx/fonhapo

México 2021 Año de la Independencia

administrativa), de conformidad con el artículo 47 del Reglamento de la Ley, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

La convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control, y de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, del Área requirente y técnica y de la Gerencia de Sistemas y Soporte Técnico Informático; en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la convocante o a **CompraNet**, la propuesta se tendrá por no presentada.

3.5.3. En este Acto, las proposiciones presentadas serán descargadas en un dispositivo de almacenamiento electrónico (CD o DVD), que será rubricado por el (los) servidor (es) público (s) designado (s) por la Convocante, y serán abiertos los archivos que contengan las proposiciones enviadas a través de CompraNet, los cuales se revisarán en forma cuantitativa sin que ello implique la evaluación de su contenido, haciéndose constar la documentación presentada, por lo que, en el caso de que algún Licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento. Para efectos de dejar constancia del cumplimiento de los requisitos solicitados en la Invitación, la convocante anotará en el ANEXO TRES la documentación presentada por cada uno de los Licitantes.

3.5.4. Las proposiciones se recibirán para su posterior evaluación integral, conforme los criterios de evaluación señalados en la presente **Invitación.**

3.5.5. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de las proposiciones presentadas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la **Invitación**. Se dará lectura a la misma y será firmada por los servidores públicos participantes en el acto. Se fijará un ejemplar, al que tenga acceso el público, en la Subgerencia de Servicios Generales y Recursos Materiales, durante los siguientes cinco días hábiles, asimismo se difundirá un ejemplar de la misma en **CompraNet.**

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, la Convocante podrá anticipar o diferir la fecha del fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción III del artículo 35 de la Ley, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro los plazos indicados, notificando a los Licitantes la nueva fecha del mismo.

3.5.6. Se hace del conocimiento a los **Licitantes** que, una vez recibidas las proposiciones conforme a lo requerido en la presente invitación, no podrán dejarse sin efecto, por lo

que, deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento de **Invitación** hasta su conclusión, conforme a lo previsto en los Artículos 26, antepenúltimo párrafo de la **Ley** y 39, fracción III, inciso d) de su **Reglamento.**

3.5.7. Sólo se aceptará por Licitante una proposición técnica y económica en el presente procedimiento de Invitación, que cumpla en su totalidad con las especificaciones técnicas, solicitadas en el Anexo Técnico y con todos los requisitos y condiciones de la presente invitación, así como con las modificaciones que en su caso se lleven a cabo, en caso de que algún Licitante solicite alguna aclaración, no se aceptarán opciones o alternativas, de lo contrario serán desechadas, de conformidad a lo establecido en los Artículos 26 antepenúltimo párrafo de la Ley y 39, fracción III, inciso f) de su Reglamento**.**

3.6. Proposiciones Conjuntas.

Conforme a lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 77 del Reglamento, no resulta aplicable la presentación de propuestas conjuntas.

3.7. Acto en el que se dará a conocer el fallo.

Este acto se llevará a cabo en la fecha y hora señalados en el numeral 3.2 de esta Invitación, y en el domicilio indicado en el numeral 1.1. Haciéndose la aclaración de que el presente procedimiento es electrónico y los Licitantes solamente podrán participar a través de CompraNet.

3.7.1. Para finalizar el procedimiento de la presente Invitación, se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de fallo en la que se notificará al Licitante adjudicado. Dicha acta será firmada por los servidores públicos participantes en el acto entregándoles copia simple, de la cual con fundamento en el artículo 37 Bis de la Ley se fijará un ejemplar, al que tenga acceso el público, en la Subgerencia de Servicios Generales y Recursos Materiales, durante los siguientes cinco días hábiles**.**

El fallo, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de **CompraNet** el mismo día en que se celebre la junta pública.

3.7.2. Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo**.**

3.7.3. Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el **FONHAPO**, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que

no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los **Licitantes** que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma**.**

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

3.7.4. En esta Invitación no se recibirán proposiciones por escrito en forma presencial, ni a través del servicio postal o mensajería, ni de ningún otro medio de comunicación, únicamente se recibirán a través del Sistema CompraNet.

3.7.5. En caso de que por causas de fuerza mayor o caso fortuito no sea posible desarrollar los actos previstos en el presente procedimiento, éstos serán pospuestos y se reanudarán tan pronto desaparezcan las causas que las motivaron, previa notificación por **CompraNet** a los **Licitantes** participantes, sin que esto implique responsabilidad alguna para el **FONHAPO.**

3.8. Vigencia y firma del contrato.

3.8.1. La vigencia del contrato será **a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2021**, y en su caso hasta por el término de la ampliación, a que alude el artículo 52 de la Ley**.**

3.8.2. El contrato deberá suscribirse en el domicilio de la Unidad Administrativa Contratante, señalado en el numeral 1.1 de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas electrónica de Carácter Nacional, dentro de los quince días naturales siguientes al de la notificación del fallo. Pero si por causas imputables al Licitante ganador, el contrato no se suscribiese, se estará a lo previsto en la Ley, pudiendo el FONHAPO hacer la adjudicación del contrato en favor de la segunda mejor oferta, de conformidad al artículo 46 de la Ley.

El licitante ganador que no firme el contrato por causas atribuibles al mismo, será sancionado en los términos previstos en la **Ley**.

3.8.3. El licitante que resulte adjudicado deberá presentarse el día hábil siguiente de haberse emitido el fallo, en el domicilio del Área Contratante, señalado en el numeral 1.1 de la presente Invitación, en horario de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas, presentando la siguiente documentación:

Tratándose de personas morales

- Copia simple y original o copia certificada para su cotejo del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- Copia simple y original o copia certificada de la cédula del registro federal de contribuyentes.
- Su representante legal deberá presentar original o copia certificada para cotejo del testimonio notarial del poder general para actos de administración y/o dominio de quien suscribirá el contrato y entregar copia simple.
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma de quien suscribirá el contrato y entregar copia simple, o en su caso, documento que acredite su legal estancia en el país.
- Comprobante de domicilio reciente (no podrá ser mayor a tres meses de su emisión): recibo de agua, luz, predial, teléfono o estado de cuenta bancaria, que coincidan con el domicilio legal que manifestó el licitante

Tratándose de personas físicas

- Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana o, en su caso, de la carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente y la documentación con la que demuestren tener su domicilio legal en el territorio nacional. (Original o copia certificada para cotejo y entregar copia simple).
- Copia de credencial oficial vigente con fotografía y firma, acompañado del original o de copia certificada para su cotejo.
- Copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, acompañada del original para su cotejo, además el alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.
- Comprobante de domicilio, reciente.

Insurgentes Sur No. 3483, P.B., Col. Villa Olímpica, C.P. 14020, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.
Tel: 55 5424 6700 / 800 366 2384 www.gob.mx/fonhapo

México 2021 Año de la Independencia

Para personas físicas o morales

- Asimismo, el **Licitante** que resulte adjudicado y que haya participado con carácter de MIPYMES, deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa.

- El licitante adjudicado deberá cumplir con lo dispuesto en la regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020

3.8.4. Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, una vez adjudicado, no podrán cederse en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, salvo la excepción prevista en el artículo 46, último párrafo, de la Ley, en cuyo supuesto se deberá contar con previa autorización por escrito del **FONHAPO**.

No se permitirá la subcontratación en la prestación del servicio motivo de la presente **Invitación**; en caso de que se asiente en la propuesta técnica o se realice durante la vigencia del contrato la proposición será desechada o el contrato será rescindido, respectivamente.

3.8.5. Conforme a lo establecido en la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos, del Código Fiscal de la Federación, los Licitantes deberán cumplir en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39, haciendo pública la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia fiscal.

Asimismo, deberá remitir el documento vigente de Opinión del cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social, así como la correspondiente al INFONAVIT.

3.9. Garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad a lo establecido en los artículos 48, fracción II, 49, fracción II de la LAASSP; 103 de su reglamento, y demás aplicables, el proveedor deberá otorgar la garantía relativa al cumplimiento del contrato mediante Fianza emitida por una afianzadora legalmente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF), expedida a favor del **FONHAPO**, por el 10% del monto máximo del contrato sin incluir el I.V.A.

La Fianza para garantizar el cumplimiento del Contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Contrato, en el domicilio de la

Convocante indicado en el numeral 1.1, en un horario de 09:00 a 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas.

La póliza de Fianza deberá provenir de Institución Afianzadora autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ser expedida a favor del **FONHAPO** y contener, además de las cláusulas que la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en la materia establece, lo siguiente:

a) La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en el Contrato y actos administrativos.

b) Que la fianza continuará vigente aun cuando se otorguen prórrogas o esperas al proveedor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.

c) Que la fianza solo podrá ser cancelada a solicitud expresa y previa autorización por escrito de “La Convocante”.

d) Que, en caso de incumplimiento del proveedor, podrá reclamarse el pago de la Fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en los artículos 279 y/o 280 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien a través del artículo 63 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros; asimismo, la institución afianzadora otorga su consentimiento en lo referente al artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

e) Que la Fianza permanecerá vigente desde la fecha de su expedición y hasta el cumplimiento total de las obligaciones pactadas en el contrato por parte del proveedor, o en su caso durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.

f) La Fianza garantizará todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado.

g) Que la Convocante cuenta con un término de 180 días naturales contados a partir del incumplimiento del proveedor para reclamar el pago de la póliza en cuestión a la afianzadora.

h) La indicación del importe total garantizado con número y letra.

La póliza preferentemente podrá contener el texto siguiente:

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Fianza.- para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, "El Proveedor" se obliga a presentar a "La Convocante" en un plazo máximo de 10 días naturales siguientes a la firma del presente instrumento, una póliza de fianza expedida por una institución de fianzas autorizada para ello, por la cantidad equivalente al 10% del monto máximo total del contrato sin considerar el impuesto al valor agregado, acorde a lo establecido en el artículo 48 fracción ii de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, misma que deberá contener lo siguiente:

A) Debe provenir de institución afianzadora autorizada por la secretaría de hacienda y crédito público.

B) Debe ser expedida a favor de "la convocante".

C) Deberá contener la indicación del importe total garantizado con número y letra.

D) La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.

E) Nombre o denominación social de "el proveedor".

F) Domicilio de "el proveedor".

G) Que la afianzadora expresamente consiente en:
   1. La fianza se otorga de conformidad con lo estipulado en el presente contrato;
   2. Que, en caso de incumplimiento por parte del prestador del servicio, "la convocante" podrá presentar reclamación de la misma dentro del plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir del día siguiente en que se conozca dicho incumplimiento;
   3. Que pagará a "la convocante" la cantidad garantizada o la parte proporcional de la misma, posteriormente a que se le hayan aplicado al proveedor la totalidad de las penas convencionales establecidas en el contrato de referencia, mismas que no podrán ser superiores a la suma que se afianza y/o por cualquier otro incumplimiento en que incurra el afianzado;
   4. Que la fianza sólo podrá ser liberada a solicitud expresa y previa autorización por escrito de "la convocante";

5. Que da su consentimiento a "la convocante" en lo referente al artículo 179 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan;
6. Que si es prorrogado el plazo establecido para el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el contrato, o exista espera, la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera;
7. Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente salvo que las partes se otorguen el finiquito correspondiente; de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del contrato o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia; y que la afianzadora admite expresamente someterse a cualesquiera de los procedimientos de ejecución previstos en el artículo 282 de la ley de instituciones de seguros y de fianzas, para la efectividad de la garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, o en su caso, a través del procedimiento que establece el artículo 63 de la ley de protección y defensa al usuario de servicios financieros vigente.
8. En el supuesto de que el monto del valor del contrato se modifique, "el proveedor" se obliga a adquirir una fianza por el porcentaje igual al 10% del mismo.

3.9.1. Devolución de la Garantía: Para la liberación de la fianza de garantía del cumplimiento del contrato, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito del Área requirente del **FONHAPO**, que se tengan por cumplidas las obligaciones pactadas, de la prestación del servicio.

Una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción del **FONHAPO**, el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

3.9.2. Ejecución de Garantías: Para hacer efectivas las garantías señaladas, el **FONHAPO** estará a lo establecido en el artículo 103 fracción IV del Reglamento de la Ley, por lo cual, en caso de que requiera hacerse efectiva la fianza de manera administrativa será a través de la Subgerencia de Servicios Generales y Recursos Materiales y para la cobranza judicial será a través de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del **FONHAPO** en un plazo de treinta días naturales contados a partir de que se verifique la causa que motivó la ejecución de la garantía, la solicitud donde se identifique la obligación que se garantiza

Insurgentes Sur No. 3483, P.B., Col. Villa Olímpica, C.P. 14020, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.
Tel: 55 5424 6700 / 800 366 2384 www.gob.mx/fonhapo

México 2021 Año de la Independencia

y los sujetos que se vinculan con la fianza, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro.

.

3.9.3. Causas de ejecución de garantía de cumplimiento: Será causa de ejecución de la garantía, que el proveedor no lleve a cabo el servicio en la forma, plazos y términos establecidos en el contrato, por incumplimiento total o parcial de cualquiera de las cláusulas del mismo, una vez que se agote el monto máximo total garantizado en la citada Fianza de Cumplimiento.

En caso de otorgamiento de prórrogas, para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de contrato, deberá presentar la modificación de la póliza, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del convenio de modificación antes citado en el domicilio de la Convocante en un horario de 09:00 a 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas. La falta de presentación de la póliza citada será motivo de rescisión del contrato.

En caso de celebrarse modificaciones al contrato que tenga por objeto su incremento en el monto del mismo o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados, siempre que no rebasen el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, el proveedor deberá presentar dentro de los 10 días naturales posteriores a la suscripción de la modificación, una póliza equivalente al 10% del incremento en el domicilio de la Convocante en un horario de 09:00 a 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas. .

3.10. Condiciones de precio y pago.

3.10.1. Condiciones de precio: De conformidad con el artículo 44, párrafo primero de la LAASSP, y demás aplicables, los precios de cotización que presenten serán considerados fijos hasta que se concluya la relación contractual, con las siguientes características.

3.10.1.1. Deberán cotizar en pesos mexicanos (moneda nacional) a dos decimales (truncado, es decir no redondear).

3.10.1.2. Los precios deberán incluir todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos del servicio que requiere **“EL FONHAPO”**, por lo que el **Licitante** que resulte adjudicado no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del contrato, por lo que los precios serán fijos e incondicionados hasta que concluya la relación contractual.

3.10.1.3. Precio no aceptable, es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la presente Invitación.

3.10.2. Condiciones de pago.

3.10.2.1. "El FONHAPO", no otorgará anticipo alguno

3.10.2.2. El pago correspondiente se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos) a mes vencido durante la vigencia del contrato por la prestación del servicio dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, previa prestación del servicio a entera satisfacción del Administrador del Contrato en términos del presente anexo técnico de conformidad con el artículo 51, de la LAASSP.

La factura deberá contener el desglose del consumo de cada uno de los conceptos considerados en el numeral 2 del anexo técnico, cuya multiplicación por el precio unitario ofertado, que dará como resultado el monto total de la factura. La que deberá ir acompañada de los formatos de toma de lectura y las hojas de contadores de aquellos equipos que cuentan con esa función, con el visto bueno del personal que designe el FONHAPO.

Lo anterior, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento parcial o total al mes correspondiente, en que pudiera incurrir respecto a la prestación del servicio.

Para el presente procedimiento queda especificado que el pago por la prestación del servicio comenzará a correr a partir del siguiente día hábil de que el servicio quede debidamente configurado y en operación, a entera satisfacción de del FONHAPO

3.10.2.3. En caso de que el proveedor no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

3.10.2.4. Presentadas las facturas al área usuaria, ésta validará y enviará las facturas en los siguientes 5 días hábiles a la Subgerencia de Servicios Generales y Recursos Materiales y se procederá a su pago dentro de los 20 días naturales siguientes, considerando que no existan aclaraciones al importe o a las especificaciones de los servicios facturados.

Para efectos de trámite de pago, el proveedor deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y proporcionar por escrito el número de Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago y copia del último estado de cuenta, con original para su cotejo, **ANEXO CINCO** de la presente Invitación.

En caso de correcciones en la factura correspondiente, dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, el (las) área (s) requirente (s) y técnica (s) indicará (n) por escrito al (los) proveedor (es) la (s) deficiencia (s) que deberán corregir, para que una vez corregidas reiniciar de nueva cuenta el trámite de pago. El tiempo que transcurra entre la entrega del mencionado escrito y hasta que el (los) proveedor (es) presente (n) las correcciones, no se computará dentro del plazo para el pago.

3.10.2.5. Los impuestos que se deriven del contrato correspondiente serán cubiertos por cada una de las partes, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso y/o se determine la rescisión del contrato, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 tercer y cuarto párrafos de la **Ley**.

Para el caso de que el proveedor opte por incorporarse al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C. (NAFIN), deberá considerar lo previsto en el **ANEXO SEIS** de la presente **Invitación**.

"El FONHAPO" podrá otorgar su consentimiento para que el proveedor ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros.

3.11. Penas convencionales.

3.11.1. Conforme a lo establecido en los artículos 53, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, el **PROVEEDOR** se obliga a pagar al **FONHAPO** una pena convencional por no prestar el servicio en los plazos establecidos en el **Anexo Técnico** del 3% del porcentaje que corresponda al monto máximo del presupuesto aprobado para la respectiva contratación dividido entre el número de equipos propuestos para el servicio del FONHAPO según la normatividad aplicable al FONHAPO, para el caso de la entrega, instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos propuestos para proporcionar el servicio.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

3.11.2. "EL FONHAPO", podrá otorgar un plazo de 5 días naturales para que "EL PROVEEDOR" cumpla con sus obligaciones y que la prestación del servicio se lleve a cabo de conformidad con lo establecido en la Invitación, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" solicite dicha prórroga por única ocasión por escrito con por lo menos 1 día hábil de anticipación a la fecha programada para el cumplimiento del servicio, debiendo justificar la(s) causa(s) por la(s) cual(es) no será posible cumplir en tiempo con sus obligaciones, lo anterior no exonera a "EL PROVEEDOR" del pago de las penas convencionales a que se hagan acreedores.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes la realizará el área requirente y técnica administradora del servicio.

Esta pena convencional no descarta que **"EL FONHAPO"** determine procedente la rescisión del contrato respectivo, considerando la gravedad del incumplimiento y el perjuicio que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Gobierno Federal, representados por **"EL FONHAPO".**

3.11.3. En caso de que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el numeral 3.11.1, se aplicarán además cualquiera otra que la ley establezca.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"EL FONHAPO"**, por la no prestación del servicio conforme a los requerimientos de la presente **Invitación**.

3.12. Deducciones.

Deductivas por incumplimiento de los niveles de servicio.

Se aplicará una deductiva al Proveedor por el cumplimiento parcial o deficiente en el servicio o por la entrega no oportuna de los consumibles, del 3% conforme a la normatividad aplicable del FONHAPO sobre el monto de la facturación del mes inmediato anterior, por cada día natural de atraso.

Así como también para el equipo que no sea sustituido o reparado en los términos y plazos establecidos en el presente anexo por cada día natural de atraso. Lo anterior, de conformidad en lo establecido en el artículo 53 bis de la LAASSP.

Igual porcentaje, se aplicará como deductiva en los casos que el posible Proveedor del servicio suspenda el servicio por cualquier causa injustificada, esto es fuera de los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y documentado en términos de la normatividad aplicable, por cada día natural que suspenda el servicio.

En caso de que los conceptos en los que subsistan el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por el Proveedor adjudicado del servicio, el Administrador del Contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el servicio aplicando la pena convencional máxima al Proveedor, lo anterior, en términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley antes citada, o bien, optar por rescindir el contrato en término de la Ley.

3.13. Sanciones.

En caso de incumplimiento al contrato se harán efectivas las distintas sanciones que establecen las disposiciones legales vigentes en la materia.

3.14. Terminación anticipada del contrato.

"EL FONHAPO", podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación del servicio objeto de la presente **Invitación** originalmente contratado, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado. O se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos el FONHAPO reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

3.15. Suspensión de la prestación del servicio.

"EL FONHAPO" podrá suspender el servicio respectivo objeto de la presente **Invitación**, por caso fortuito o fuerza mayor, en los términos del artículo 55 Bis de la Ley, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL FONHAPO"**, previa petición y justificación del proveedor reembolsará únicamente los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato, mediante el mecanismo que se establece en la cláusula de condiciones de pago.

En cualquiera de los casos previstos es este artículo, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

3.16. Rescisión administrativa del contrato.

"EL FONHAPO" podrá rescindir administrativamente el contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 54 de la Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables, sin responsabilidad alguna para **"EL FONHAPO"**, si **"EL PROVEEDOR"** no cumple con las estipulaciones contenidas en el presente contrato o en cualesquiera de sus Anexos, en la Ley, así como los supuestos que a continuación se señalan en forma enunciativa, más no limitativa:

3.16.1. Si se determina que el cumplimiento de la prestación del servicio objeto del presente contrato demerita en cantidad o calidad, en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato.

3.16.2. Si **"EL PROVEEDOR"** es declarado o solicita ante la autoridad competente ser declarado en concurso mercantil.

3.16.3. Por el incumplimiento en cualquiera de los requisitos y obligaciones que se establecen en el presente contrato.

3.16.4. Cuando exista conocimiento y se corrobore que **"EL PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal o administrativa, que redunden en perjuicio de los intereses de **"EL FONHAPO"**, en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz del objeto del presente contrato.

3.16.5. Si se ceden en forma total o parcial los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, salvo la excepción prevista en el artículo 46, último párrafo, de la Ley, en cuyo supuesto se deberá contar con la autorización previa y por escrito de **"EL FONHAPO".**

3.16.6. Cuando se agote el monto límite de aplicación de las penas convencionales y/o deducciones. Si **"EL PROVEEDOR"** ha proporcionado datos falsos al formular este

Contrato, o bien cuando siendo ciertos estos se hayan modificado y no se haya dado aviso a **"EL FONHAPO"** dentro de un término de 3 días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan modificado.

3.16.7. Si por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"** no se inicia la prestación del servicio objeto del Contrato que nos ocupa, en la fecha indicada.

3.16.8. Si **"EL PROVEEDOR"** interrumpe injustificadamente la prestación del servicio materia de este Contrato.

3.16.9. Si **"EL PROVEEDOR"** no ejecuta el servicio de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento y en el contenido de sus anexos que forman parte de este Contrato, o bien no lo realice en los términos acordados por **"LAS PARTES"** o no los ejecute o entregue con la calidad, eficiencia y especificaciones solicitadas por **"EL FONHAPO"**. Para tal efecto, **"EL FONHAPO"** notificará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** su intención de rescindir el contrato, sin necesidad de declaración judicial y sin perjuicio de la imposición de la pena convencional estipulada

En caso de que "EL FONHAPO" le comunique al proveedor, por escrito, el incumplimiento en que haya incurrido, éste contará con un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de que reciba la notificación, para que exponga, por escrito, lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, el FONHAPO considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no, dar por rescindido el contrato y le comunicará por escrito dicha determinación dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a aquél en que se haya agotado el término a que se refiere el párrafo precedente.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el FONHAPO por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestare el servicio a que está obligado "EL PROVEEDOR", el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL FONHAPO" de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El FONHAPO podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar

un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, "EL FONHAPO" establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

3.16.10. Si **"EL PROVEEDOR"** no cumple en tiempo y forma con la realización del servicio, solicitado conforme al plazo pactado.

3.16.11. Si "EL PROVEEDOR" o su personal impiden el desempeño de las labores de "EL FONHAPO" durante la prestación del servicio objeto del presente Contrato, por causas distintas a la naturaleza del mismo.

Por cualquier otra razón que se presente en forma tal que pudiese afectar a este contrato sin el consentimiento de **"EL FONHAPO"**.

3.17. Declaración desierta de la Invitación: "EL FONHAPO" procederá a declarar desierta la presente **Invitación** por alguna de las siguientes causas:

3.17.1. No se presente ninguna Proposición en el acto de presentación y apertura de Proposiciones de la presente Invitación.

3.17.2. Cuando no se cuente con tres proposiciones como mínimo, susceptibles de analizarse técnicamente. En este supuesto, la Convocante podrá optar por declarar desierta la presente Invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas, en términos del artículo 43 fracción III de la Ley.

3.17.3. La totalidad de las Proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la presente Invitación, o su precio, no convenga a los intereses del FONHAPO, o estuviera por encima de la disponibilidad presupuestaria autorizada.

3.17.4. Si por disposición de autoridad competente, no fuese posible adjudicar el contrato a ninguno de los **Licitantes.**

En el supuesto de que un procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas se declare desierto, el Titular del área responsable de la Contratante podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas Invitaciones, conforme a lo estipulado en último párrafo del Artículo 43 de la ley.

3.18. Suspensión temporal de la Invitación.

3.18.1. Por determinación de Autoridad competente**.**

3.18.2. Por las causas señaladas en el numeral 3.7.5

3.18.3. La suspensión se dará a conocer a los **Licitantes** participantes, levantándose el acta correspondiente. El concurso se reanudará al desaparecer la (s) causa (s) que hubiese (n) motivado la suspensión temporal. Previamente, se avisará por **CompraNet** a los interesados, pudiendo continuar con su participación sólo aquellos que no hubiesen sido descalificados.

3.19. Cancelación de la Invitación: "EL FONHAPO" procederá a la cancelación de la presente **Invitación**, por alguna de las siguientes causas:

3.19.1. Por causa de fuerza mayor, caso fortuito o razones de interés general, que se determinen y sean debidamente justificadas.

3.19.2. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para contratar el servicio objeto de la presente **Invitación** y que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a **"EL FONHAPO"**.

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en términos de la **Ley**.

Las personas que participen en esta **Invitación** deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana cuyo objeto social esté relacionado y que comprueben claramente la actividad comercial requerida para la prestación del servicio objeto de la presente **Invitación**, conforme a lo solicitado y que no se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública.

b) Ser personas que posean plena capacidad jurídica y no encontrarse impedidas, civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir sus obligaciones.

c) Presentar por **CompraNet** en el acto de presentación y apertura de proposiciones, la proposición técnica y económica, así como la documentación legal y administrativa, conforme a lo dispuesto en el: "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se

deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **CompraNet**", publicado en DOF el 28 de junio de 2011."

4.1. Requisitos conforme al acuerdo de disposiciones:

De conformidad con lo establecido en el acuerdo de disposiciones, los licitantes:

4.1.1. Deberán estar habilitados en **CompraNet** y contar con su Certificado Digital vigente, durante todo el tiempo que dure la presente **Invitación**.

4.1.2. Reconocerán como propia y auténtica toda la información y documentación que por medios remotos de comunicación electrónica reciba a su nombre la Convocante a través de **CompraNet**, validada con su Certificado Digital.

4.1.3. Notificarán oportunamente a la Secretaría de la Función Pública respecto de cualquier modificación o revocación de las facultades otorgadas al representante legal al que le hubiere entregado un Certificado Digital.

4.1.4. Aceptarán que el uso de su Certificado Digital por persona distinta a la autorizada, será de su completa y exclusiva responsabilidad.

4.1.5. Aceptan que todos los avisos y notificaciones relativos a este proceso licitatorio le serán enviados al correo electrónico que haya proporcionado en **CompraNet**.

4.1.6. Aceptan de manera expresa que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la convocante cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.

4.2. Presentación de las proposiciones:

A efecto de relacionar los documentos que se solicitan en la presente **Invitación**, podrá hacerse mediante el formato **ANEXO TRES**, en dicho formato, los **Licitantes** deberán indicar la documentación que entregan. La omisión de su entrega por parte de éstos no será motivo de descalificación.

4.2.1 **Proposición Técnica**, deberá elaborarse en donde se describa de manera amplia y detallada las características de su propuesta conforme a lo establecido en el Anexo Técnico de la presente **Invitación**, debiendo ofertar la partida única al cien por ciento de lo requerido, señalando en su caso, condiciones adicionales que se ofrezcan (las cuales no serán consideradas para efectos de evaluación, pero sí para efectos de contratación). Asimismo, y de conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del Anexo Técnico,

el FONHAPO requiere que el Proveedor para demostrar su capacidad y experiencia deberá presentar como parte de su propuesta técnica lo siguiente:

- Documento detallando marca y modelo de los equipos propuestos para cada uno de los perfiles solicitados.
- Ficha técnica del equipo propuesto para la prestación del servicio deberá identificar cada una de las características técnicas solicitadas para los equipos descritos en los diferentes perfiles. Los catálogos o folletos deberán estar impresos en idioma español que contengan la ficha técnica del equipo ofertado; en caso de que estos documentos se presenten en un idioma diferente al español, se deberán acompañar con una traducción al español.
- Carta original, en papel membretado y vigente, firmada por el fabricante de los equipos para la prestación del servicio en donde se designe al Proveedor como distribuidor autorizado de los equipos propuestos.
- Carta original, en papel membretado y firmada por el Proveedor en el que se manifieste que los equipos para la prestación del servicio son nuevos, no armados y no re-manufacturados.
- Carta original, en papel membretado y firmada por el Proveedor en el que se manifieste que cuenta con la infraestructura técnica y de servicio; así como la existencia y el abastecimiento de combustibles, partes, refacciones, accesorios nuevos y originales para el mantenimiento de los bienes objeto del servicio, por cuando menos durante la vigencia del contrato.
- Carta original en papel membretado firmada en la que manifieste que el Proveedor será responsable en el caso de que se violen derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizados para brindar el servicio, dejando en todo momento a salvo al FONHAPO
- Currículo de la empresa en la que se desprenda su capacidad y experiencia en servicios similares, el currículo presentado deberá contener entre otros: nombre de las dependencias, entidades y empresas donde ha prestado servicios similares, dirección, teléfono de contacto, periodo durante el cual se desempeñó (fecha de inicio y término) y principales actividades realizadas.
- Carta original en papel membretado firmada por el Proveedor mediante la que manifieste que cuenta con personal técnico suficiente y debidamente calificado, y demás que considere necesario para garantizar la continuidad y disponibilidad del servicio que se describe en el presente anexo técnico.
- Copia simple de contrato de prestación de servicios correspondiente a una contratación igual o similar a la que es materia del presente anexo técnico.

- Documento que acredite el cumplimiento de contrato, tales como liberación de fianza, acta de entrega recepción, etc.

4.2.2 **Proposición Económica**, deberá elaborarse de conformidad con el servicio solicitado en el Anexo Técnico de la presente **Invitación**, en moneda nacional, de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos ($= pesos), desglosando en importe bruto, así como los impuestos aplicables y los descuentos y/o bonificaciones que se ofrezcan, ofertando el total de los requerimientos solicitados, y para lo cual podrán utilizar el formato indicado en el numeral **28. Formato para presentación de Oferta Económica** del Anexo Técnico, solicitándoles que la remitan en formato PDF.

Los Licitantes presentarán su proposición económica de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Quinta del Contrato Marco que protocolizaron con la SHCP el 22 de junio de 2020.

Asimismo, se solicita que la proposición técnica, la documentación legal y administrativa y la proposición económica, se remitan preferentemente debidamente foliadas.

4.1. Causas de desechamiento de las proposiciones.

Se desecharán las proposiciones que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

4.1.1. Las que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta **Invitación** o los que se deriven del acto de aclaración al contenido de las mismas, que afecten directamente la solvencia de la proposición.

4.1.2. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.

4.1.3. Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios objeto de la presente **Invitación**, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **Licitantes.**

4.1.4. Cuando presenten la proposición económica en moneda extranjera.

4.1.5. Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.

4.1.6. Cuando las propuestas enviadas a través de **CompraNet** carezcan de firma electrónica como medio de identificación bajo los mecanismos establecidos por la Secretaría de la

Función Pública y que no adjunte el comprobante correspondiente, o cuando su certificado aparezca como no válido en **CompraNet.**

4.1.7. Que el o los archivos electrónicos presentados no sean legibles.

4.1.8. Cuando presenten más de una proposición técnica y/o económica, por parida.

4.1.9. Cuando el volumen o conceptos ofertados sea menor al 100% de los requerimientos solicitados por **"EL FONHAPO"**, contenidas en el Anexo Técnico de la presente **Invitación.**

4.1.10. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.

4.1.11. Cuando se solicite en los escritos la leyenda "Bajo protesta de decir verdad" y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.

4.1.12. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la **Ley**, al reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.

4.1.13. Cuando el precio ofertado no resulte aceptable, en términos del numeral 3.10.1.3 de la presente **Invitación.**

4.1.14. Que no obstante haber presentado la documentación que se especifica en el numeral 6 de la presente Invitación, se compruebe que el **Licitante** incurra en manifestaciones contrarias al contenido de los escritos presentados.

4.1.15. Cuando el servicio propuesto sea inferior al solicitado en el Anexo Técnico de esta Invitación o cuando su propuesta técnica no cumpla con las características o requisitos mínimos solicitados en los referidos Términos.

4.1.16. Cuando no presente en su proposición el escrito de acreditación de personalidad jurídica, del **Licitante**, acompañado de la copia por ambos lados de la identificación oficial vigente de la persona que firme la proposición.

4.1.17. Cuando exista discrepancia entre las proposiciones técnica y económica en lo referente a la descripción del servicio.

Las proposiciones desechadas durante el proceso de la **Invitación** podrán quedar sin efecto a solicitud de los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a

partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos **"EL FONHAPO"** podrá proceder a su destrucción.

Las proposiciones remitidas que no hayan sido desechadas u otras adicionales que así lo determine **"EL FONHAPO"**, serán las únicas que no podrán devolverse o destruirse y pasarán a formar parte de los expedientes de **"EL FONHAPO"**, y por lo tanto quedarán sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes, y demás aplicables, así como a las previstas en el artículo 56 de la **Ley**.

5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.

En la presente **Invitación** el criterio que se aplicará para la evaluación de las proposiciones será binaria, mediante el cual se adjudicará el contrato al licitante que cumpla con los requisitos establecidos por **"EL FONHAPO"** en la presente **Invitación**, para lo cual se tomará en consideración lo siguiente:

5.1. "EL FONHAPO" llevará a cabo la evaluación de las proposiciones recibidas, en apego a la normatividad vigente y aplicable en la materia, valorará el cumplimiento o incumplimiento de las especificaciones técnicas, económicas y la documentación legal y administrativa solicitadas, a partir de la comparación de las mismas, siempre y cuando dichas propuestas cumplan con lo establecido en la presente Invitación.

5.2. Se evaluarán al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más baja, de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

5.3. Se verificará que las proposiciones cumplan con la información, documentos y requisitos solicitados en esta Invitación y los que se deriven en caso de que algún Licitante invitado solicite alguna aclaración a la Convocante o que el **"FONHAPO"** lleve a cabo alguna precisión al contenido de la misma.

5.4. Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de esta Invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas.

5.5. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la

propia proposición técnica o económica, así como aquellos que se cubran con la información contenida en los escritos y anexos que presenten los licitantes; el no observar los formatos establecidos, siempre y cuando en las proposiciones se proporcione de manera clara la información requerida en la presente Invitación y anexos respectivos. En ningún caso "EL FONHAPO", o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

5.6. Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte de "EL FONHAPO", cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse por "EL FONHAPO" lo que se hará constar en el dictamen de fallo. Si el licitante no acepta la corrección de la proposición, se desechará la misma.

5.7. En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente Licitación sea rebasado por las proposiciones presentadas, "EL FONHAPO", podrá considerar lo previsto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley.

5.8. En caso de realizarse visitas a las instalaciones de los licitantes, se considerarán los resultados obtenidos en las mismas.

5.9. Solo serán consideradas las proposiciones que oferten el 100% (cien por ciento) de los requerimientos contenidos en el Anexo Técnico de la presente invitación.

5.10. Una vez realizada la evaluación de las Proposiciones, el Contrato correspondiente a la partida única se adjudicará al Licitante, cuya oferta resulte solvente porque cumple con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos establecidos en esta Invitación, y por tanto garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas, en términos de la Ley y el Reglamento.

5.11. En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, de conformidad con el segundo párrafo del Artículo 36 Bis, segundo párrafo de la Ley y 54, párrafo primero del Reglamento.

5.12. De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del participante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del artículo 36 bis tercer párrafo de la Ley y 54 del Reglamento.

6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES.

6.1. Documentación legal y administrativa.

Para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, quien participe en esta **Invitación** deberá remitir, la siguiente documentación:

6.1.1. Forma de acreditación de la personalidad jurídica.

Los licitantes deberán acreditar su personalidad, mediante la presentación a su elección del formato debidamente requisitado que se incluye como **ANEXO DOS** de esta **Invitación**, o bien mediante escrito, en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conteniendo lo siguiente:

I Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en estas.

II Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

El licitante que resulte ganador, previo a la firma del contrato, presentará original o copia certificada para su cotejo y copia simple para archivo de la Convocante, de los documentos indicados en **"Formato ANEXO DOS."**

6.1.2. Copia de identificación personal oficial vigente del licitante o, tratándose de persona moral, del representante legal, que incluya firma y fotografía, que puede ser cualquiera de los siguientes documentos: credencial del Instituto Nacional Electoral, cédula profesional o pasaporte.

6.1.3. Escrito original, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que el licitante es de nacionalidad mexicana, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la **Ley.**

6.1.4. Escrito formulado bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que el licitante y su representante legal no se encuentran en alguno de los supuestos del artículo 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la **Ley**.

6.1.5. Escrito por medio del cual el licitante presente una declaración de integridad, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita

persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de "EL FONHAPO", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás participantes.

6.1.6. En su caso, los licitantes podrán participar con carácter de MIPYMES, para lo cual deberán remitir copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, requisitando el formato identificado como **ANEXO SIETE** de la presente **Invitación**.

6.1.7. Escrito mediante el cual el licitante manifieste que no tiene algún impedimento de carácter penal, civil, fiscal, o administrativo, determinado por autoridad competente que le impida participar en licitaciones de esta naturaleza.

6.1.8. Escrito en el que manifieste que el domicilio consignado en sus proposiciones será el lugar donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y contrato que celebren de conformidad con la **Ley** y su **Reglamento.**

6.1.9. Escrito original, en el que manifieste que en caso de salir adjudicado el servicio que prestará objeto de la presente **Invitación**, cumple con las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas y a falta de éstas, las normas internacionales, o en su caso, las normas de referencia, vigentes que resulten aplicables para el tipo de servicio solicitado en términos del numeral 2.7 de esta Invitación.

6.1.10. Escrito mediante el cual manifieste que en caso de salir adjudicado asumirá la responsabilidad total que resulte, en el caso de que al proporcionar a **"EL FONHAPO"** el servicio objeto de esta **Invitación**, se infrinjan patentes, marcas o se viole el registro de derechos de autor registrados por terceros, quedando **"EL FONHAPO"** liberado de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, en términos del numeral 2.8 de la presente **Invitación.**

6.1.11. Escrito en el que manifieste que en caso de salir adjudicado, **"EL FONHAPO"**, considerará recibido y aceptado el servicio objeto de esta **Invitación**, en términos del numeral 2.9 de la presente la **Invitación.**

6.1.12. Escrito en el que manifieste la conformidad del licitante para que el personal de **"EL FONHAPO"**, realice las visitas que juzgue necesarias en términos del numeral 2.10 de la presente **Invitación.**

6.1.13. Escrito en el que manifieste que en caso de salir adjudicado será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a **"EL FONHAPO"**y a terceros con

motivo de la prestación del servicio objeto de la presente **Invitación**, en términos del numeral 2.11.

6.1.14. Escrito del licitante mediante el cual manifieste que en caso de salir adjudicado, guardará la más absoluta confidencialidad en términos del numeral 2.12 de la presente **Invitación.**

6.1.15. Escrito mediante el cual el licitante manifieste la conformidad y aceptación de la presente **Invitación** y sus anexos y en su caso de las modificaciones, derivadas de las solicitudes de aclaraciones al contenido de la misma.

6.1.16. Escrito mediante el cual manifiesta estar enterado y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 53, 53 Bis y 54 de la **ley**, para que, en el caso de presentarse atrasos en el cumplimiento de la prestación del servicio, en las fechas pactadas, incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato, ambas imputables al proveedor, se aplicarán las penas convencionales, deducciones y en su caso el inicio del procedimiento respectivo para llevar a cabo la rescisión del contrato.

6.1.17. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el representante legal de la persona moral manifieste, los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de intereses, con fundamento en lo preceptuado por el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

6.1.18. Currículo de la empresa en la que se desprenda su capacidad y experiencia en servicios similares, el currículo presentado deberá contener entre otros: nombre de las dependencias, entidades y empresas donde ha prestado servicios similares, dirección, teléfono de contacto, periodo durante el cual se desempeñó (fecha de inicio y término) y principales actividades realizadas.

6.1.19. Remitir carta compromiso que establezca, de manera clara e indubitable, que el precio del servicio objeto de la presente **Invitación**, no será incrementado durante la vigencia del contrato, así como en las ampliaciones y/o prorrogas que hasta un 20% (veinte por ciento) en su caso, que en términos del artículo 52 de la **Ley** se lleven a cabo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, paridad de la moneda o actos inflacionarios que se presenten en el país, dentro de los plazos de entrega y condiciones señaladas. Si ocurriera esto, el costo será absorbido por el licitante ganador, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio a contratar.

6.1.20. Remitir el documento vigente expedido por el SAT, en que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos del numeral 3.8.5 de la presente **Invitación**. Asimismo, deberá remitir el documento vigente de Opinión del

cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social, así como la correspondiente al INFONAVIT.

6.1.21. Documento detallando marca y modelo de los equipos propuestos para cada uno de los perfiles solicitados.

6.1.22. Ficha técnica del equipo propuesto para la prestación del servicio deberá identificar cada una de las características técnicas solicitadas para los equipos descritos en los diferentes perfiles. Los catálogos o folletos deberán estar impresos en idioma español que contengan la ficha técnica del equipo ofertado; en caso de que estos documentos se presenten en un idioma diferente al español, se deberán acompañar con una traducción al español.

6.1.23. Carta original, en papel membretado y vigente, firmada por el fabricante de los equipos para la prestación del servicio en donde se designe al Proveedor como distribuidor autorizado de los equipos propuestos.

6.1.24. Carta original, en papel membretado y firmada por el Proveedor en el que se manifieste que los equipos para la prestación del servicio son nuevos, no armados y no re-manufacturados.

6.1.25. Carta original, en papel membretado y firmada por el Proveedor en el que se manifieste que cuenta con la infraestructura técnica y de servicio; así como la existencia y el abastecimiento de combustibles, partes, refacciones, accesorios nuevos y originales para el mantenimiento de los bienes objeto del servicio, por cuando menos durante la vigencia del contrato.

6.1.26. Carta original en papel membretado firmada en la que manifieste que el Proveedor será responsable en el caso de que se violen derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizadas para brindar el servicio, dejando en todo momento a salvo al FONHAPO.

6.1.27. Carta original en papel membretado firmada por el Proveedor mediante la que manifieste que cuenta con personal técnico suficiente y debidamente calificado, y demás que considere necesario para garantizar la continuidad y disponibilidad del servicio que se describe en el presente anexo técnico.

6.1.28. Copia simple de contrato de prestación de servicios correspondiente a una contratación igual o similar a la que es materia del presente anexo técnico.

6.1.29. Documento que acredite el cumplimiento de contrato, tales como liberación de fianza, acta de entrega recepción, etc.

6.1.30. A efecto de relacionar los documentos que se solicitan en presente Invitación, podrá hacerse mediante el formato ANEXO TRES, en dicho formato, los licitantes deberán

indicar la documentación que remiten. La omisión de este formato no será motivo de descalificación.

Las proposiciones técnica y económica, toda la documentación legal y administrativa y demás información que a la misma acompañe, se emplearán los medios de identificación electrónica, en términos del Artículo 27 de la **Ley**.

7. DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET.

7.1. En caso de existir alguna inconformidad con respecto a los actos que contravengan lo dispuesto por la **Ley**, ésta deberá promoverse ante el Órgano Interno de Control en el FONHAPO, con oficinas en Avenida Insurgentes Sur No. 3483, Colonia Villa Olímpica, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C. P. 14020, teléfono 5424-6710, o al correo electrónico vdiaza@fonhapo.gob.mx.

7.2. Se procederá en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la **Ley**, la cual deberá presentarse por escrito ante la Secretaría de la Función Pública, con oficinas en Avenida Av. Insurgentes Sur No. 1735, 1er. Piso, Ala Sur, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad. de México o a través del Sistema CompraNet en la siguiente dirección electrónica https://compranet.hacienda.gob.mx.

7.3. Asimismo, se hace del conocimiento del sector privado los requisitos de la denuncia, la autoridad ante quien debe presentarla y las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Lo anterior se encuentra previsto en los artículos 59 a 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 109 a 115 de su Reglamento; 1 al 33 de la Ley Federal de Anticorrupción en Contrataciones Públicas; 62, fracción III y 80, fracción I numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

7.4. A la presente **Invitación** se adjunta el ANEXO OCHO relativo a la "Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales"

8. FORMATOS PARA AGILIZAR LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

DE ANEXO:	DENOMINACIÓN:
Anexo Uno	Anexo Técnico
Anexo Dos	Acreditación y representación

DE ANEXO:	DENOMINACIÓN:
Anexo Tres	Relación de Documentación solicitada
Anexo Cuatro	Modelo de contrato
Anexo Cinco	Documentación que deberá presentar el licitante ganador
Anexo Seis	Solicitud de afiliación a cadenas productivas (solo aplica para el licitante ganador)
Anexo Siete	Manifestación bajo protesta de decir verdad, de la estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MiPymes).
Anexo Ocho	Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

ANEXO UNO
ANEXO TÉCNICO

CONTRATO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL FONHAPO

1. Descripción del servicio:

El FONHAPO requiere el "Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos", con el objetivo de mantener un servicio de calidad durante la vigencia del servicio.

El Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos se deberá suministrar por partida completa, con equipos que cumplan con los perfiles (impresora, escáner, multifuncional y sus respectivos insumos) descritos en el presente anexo técnico y se deberá mantener el correcto funcionamiento de la totalidad del equipamiento propuesto que formará parte del Servicio Administrado.

El servicio requerido es el siguiente:

Cuadro 1. Requerimiento

Partida	Servicio
1	Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos en blanco y negro, y a color*

* Para el Servicio Administrado de Fotocopiado e Impresión a color el presupuesto máximo asignado por Dependencia o Entidad corresponderá al 10% del monto máximo total autorizado para la contratación del Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos en blanco y negro, y a color.

2. Método de evaluación:

El método de evaluación de las propuestas será binario.

Para efectos de evaluación los Proveedores deberán cotizar por precio unitario en monedas nacional (pesos mexicanos) sin incluir el I.V.A., cada uno de los conceptos que conforman la partida única, la cual esta integrada por el Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos en blanco y negro, y a color que se describen a continuación:

- Por copia o impresión en blanco y negro tamaño carta.
- Por copia o impresión en blanco y negro tamaño oficio.

Insurgentes Sur No. 3483, P.B., Col. Villa Olímpica, C.P. 14020, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.
Tel: 55 5424 6700 / 800 366 2384 www.gob.mx/fonhapo

México 2021 Año de la Independencia

- Por copia o impresión en color tamaño carta.
- Por copia o impresión en color tamaño oficio.
- Por hoja de digitalización.

El Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos en blanco y negro, y a color se deberá prestar con equipos que cumplan con las características técnicas que se describen en el numeral 6 del presente anexo técnico

3. Forma de adjudicación:

En el caso específico el servicio será adjudicado por partida completa a un solo Proveedor por cada una de los inmuebles del FONHAPO, mediante contrato abierto, que oferte el costo más bajo de la suma de los costos unitarios de los conceptos citados en el numeral que antecede.

4. Criterios aplicables para el Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos.

El Proveedor deberá considerar para su cotización lo siguiente:

- Que las especificaciones plasmadas en el presente documento, son los requerimientos mínimos para la contratación.
- Los equipos propuestos para la prestación del Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos, deberán ser nuevos y con cartuchos de tóner nuevos y originales (no se aceptarán tóneres genéricos).
- Los equipos propuestos para la prestación del Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos, por perfil deberán ser de una misma marca y modelo para el FONHAPO y deberán cumplir con los requerimientos y características técnicas descritas en el presente anexo técnico.
- La instalación, configuración y probar la correcta operación de la totalidad de los equipos.
- La implementación, mantenimiento (preventivo y correctivo) y soporte técnico de los equipos.
- Toma de lectura de manera mensual.
- Contar con medios de comunicación para reportar fallas de equipo (mesa de ayuda). Los medios para reportar fallas, al menos deberán ser un número convencional, un celular y un correo electrónico.
- Suministro de tóner y demás consumibles necesarios para la operación del servicio.

- Brindar servicio de soporte que incluya de manera enunciativa más no limitativa lo siguiente:
  i. Gestión (atención y resolución) de incidentes.
  ii. Suministro y reemplazo de refacciones, partes y consumibles
  iii. Sustitución de equipos a fin de restablecer el servicio.
  iv. Recuperación de bienes al término del contrato.
  v. Llevar a cabo el retiro de los desechos de polvo de tóner, cintas, cartuchos, empaques y demás consumibles o partes que tengan afectación sobre el medio ambiente, al momento de su sustitución, quedando bajo su responsabilidad el cumplimiento de las disposiciones ambientales vigentes.
  vi. Entrega de reportes mensuales que el FONHAPO solicite.
  vii. El tiempo de restauración del servicio de la Mesa de Servicio será máximo de 8 horas hábiles, a partir de que se haya interrumpido su servicio.
- Todos los equipos, accesorios y software empleado para la prestación del servicio por parte del proveedor serán de su entera responsabilidad.
- El Proveedor será responsable en el caso de que se violen derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizados para brindar el servicio, dejando en todo momento a salvo al FONHAPO.
- El Proveedor deberá instalar, configurar y probar la correcta operación de la totalidad de los equipos necesarios para la prestación del servicio objeto del presente anexo técnico, habilitando y configurando las funciones de Impresión y Digitalización y deberá conectarlos a las redes de comunicación institucionales del FONHAPO.
- El Proveedor proveerá los recursos humanos necesarios para cumplir las tareas de:
  - Maniobra, carga, descarga, desembalaje, ensamblado y retiro de empaques y entrega de los equipos.
  - Instalación, configuración y puesta a punto de los equipos de Impresión y Digitalización, de acuerdo a las recomendaciones y mejores prácticas del fabricante.
  - Instalación de software para uso de los distintos servicios, así como controladores y/o drivers en las computadoras personales de los usuarios.
  - Pruebas que respalden el correcto funcionamiento de los equipos instalados, así como de la habilitación del servicio correspondiente.
  - Cambio oportuno de consumibles y accesorios.
- El Proveedor capacitará en sitio al Personal Usuario del FONHAPO en las funcionalidades descritas para la operación de los equipos instalados en las ubicaciones definidas por el FONHAPO, cuando estas lo requieran y sin costo adicional para ellas.

- El FONHAPO requiere para el Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos que el Proveedor realice la implementación, mantenimiento y soporte técnico de los equipos, realizando al menos las siguientes actividades:
    - Mantener la continuidad de la operación de los equipos instalados.
    - Apegarse a los Niveles de Servicio descritos en el presente anexo técnico.
    - Realizar las gestiones técnicas y administrativas que considere necesarias para prestar el servicio aquí descrito durante la vigencia del contrato.
    - El Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos será prestado en los sitios que determinen el FONHAPO en los contratos respectivos.
    - Planear, operar y supervisar el servicio, bajo la rectoría que le establezca "El Administrador del Contrato".
- Para la CDMX y Área Metropolitana el tiempo de atención será como máximo cuatro horas, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 19:00 horas contadas a partir del levantamiento del reporte y el tiempo de reparación en un plazo no mayor a un día hábil incluyendo el tiempo de atención.
- Para las zonas foráneas el tiempo de atención será como máximo un día hábil y en horario de 9:00 a 19:00 horas a partir del levantamiento del reporte. El tiempo de reparación en un plazo no mayor a dos días hábiles incluyendo el tiempo de atención.
- Si el equipo presenta más de cinco fallas dentro de un periodo de 30 días naturales, el Proveedor deberá sustituirlo por uno de características iguales o superiores, en un plazo no mayor a un día hábil a partir del quinto reporte de falla en el mes para la CDMX y Área Metropolitana y dos días hábiles a partir del quinto reporte de falla en el mes para las zonas foráneas incluyendo el tiempo de atención.
- Si el tiempo de reparación excede el tiempo establecido en los puntos antes mencionados, al día siguiente hábil, el Proveedor deberá entregar un equipo de respaldo con las mismas características mientras se soluciona el problema.
- Si la reparación excede de 30 días naturales a partir de la fecha del reporte, al día siguiente hábil, el Proveedor entregará a cambio un equipo nuevo con las características iguales al adquirido u otro equipo de mayores características.
- El Proveedor deberá realizar el Suministro y reemplazo de consumibles en un plazo máximo de cuatro horas para la CDMX y Área Metropolitana y un día hábil para las zonas foráneas contados a partir de la solicitud del FONHAPO.

5. Prestación del Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos

El servicio se deberá prestar con equipos que cumplan con las características técnicas que se describen en el presente anexo técnico.

6. Características técnicas de los equipos:

Para el arrendamiento de equipos de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos estos deberán apegarse a los perfiles y características técnicas que se describen a continuación:

Perfil "E" impresora grupo de trabajo mediano (color)

EQUIPO	Impresora
GRUPO DE TRABAJO	Mediano
TECNOLOGÍA	Láser Color
RESOLUCIÓN MÍNIMA (DPI)	600 X 600
MEMORIA RAM MÍNIMA (GB)	1GB
VELOCIDAD DE IMPRESIÓN (PPM)	45 páginas por minuto
PUERTOS	Gigabit Ethernet RJ-45 (10/100/1000) Base-TX mínimo, Wi-Fi 802.11 b/g/n (Puerto USB 2.0 Certificado especificación de alta velocidad ("High-Speed")Mínimo
SEGURIDAD RED INALÁMBRICA	WEP 64/128, WPA-PSK (TKIP/AES), WPA2- PSK (AES)
PANEL DE CONTROL	LCD
IMPRESIÓN DÚPLEX	SI
SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS	WINDOWS 7 o superiores (32 y 64 bits), Mac OSX 10.5 o superior, Linux
BANDEJA 1	250 hojas mínimo
BANDEJA 2	250 hojas mínimo
TAMAÑO DE PAPEL	Carta, Oficio, Legal, A4, AS, A6, B5 (JIS), B6 (JIS) se pueda cumplir mediante la configuración dentro del equipo de un tamaño personalizado y Sobres como mínimo
VOLUMEN DE IMPRESIÓN MENSUAL RECOMENDADO	7,000 impresiones mensuales
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA	120 V CA, 60 Hertz
LENGUAJES DE IMPRESIÓN	PCL5, PCL6 y PS3 mínimo.
IMPRESIÓN MÓVIL	Si
FUNCIONES DE GESTIÓN Y SEGURIDAD	Gestión de identidades, autenticación y/o búsqueda en la libreta de direcciones a través de LDAP, control de impresión con PIN
COMPATIBILIDAD AMBIENTAL	ENERGY STAR® y RoHS.
MODO DE AHORRO DE ENERGÍA	Sí
KIT INICIAL DE IMPRESIÓN	Ver tablas de kits iniciales

Se entenderá por volumen de impresión recomendado, el número de impresiones mensuales que el fabricante recomienda para utilizar de manera óptima la impresora y no someterla a un trabajo excesivo que acorte su vida útil e incremente los costos de mantenimiento. El volumen recomendado de impresión deberá estar precisado en los manuales de los equipos propuestos.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Carácter Nacional
N° IA-015QIQ001-E15-2021
Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos

Perfil "L" multifuncional grupo de trabajo grande

EQUIPO	Multifuncional
GRUPO DE TRABAJO	Grande
TECNOLOGÍA	Láser Monocromático
RESOLUCIÓN MÍNIMA (DPI)	600 X 600
MEMORIA RAM MÍNIMA (GB)	3
DISCO DURO MÍNIMO (GB)	120
VELOCIDAD DE IMPRESIÓN (PPM)	De 70 páginas por minuto
PUERTOS	Gigabit Ethernet RJ-45 (10/100/1000) Base-TX mínimo, Wi-Fi 802.11 b/g/n (Puerto USB 2.0 Certificado especificación de alta velocidad ("High-Speed") Mínimo
PANEL DE CONTROL	LCD
IMPRESIÓN DÚPLEX	Automático
SISTEMAS OPERATIVOS SOPORTADOS	Windows S 7 o superiores (32 y 64 bits), Mac OSX 10.5 o superior, Linux
BANDEJA 1	500 hojas mínimo
BANDEJA 2	500 hojas mínimo
TAMAÑO DE PAPEL	Carta, Oficio, Legal, A4, AS, A6, B5 (JIS), B6 (JIS) se pueda cumplir mediante la configuración dentro del equipo de un tamaño personalizado y Sobres como mínimo
VOLUMEN DE IMPRESIÓN MENSUAL RECOMENDADO	50,000 Impresiones mensuales
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA	120 V CA, 60 Hertz
LENGUAJES DE IMPRESIÓN	PCL5, PCL6 y PS3 mínimo.
IMPRESIÓN MÓVIL	Si
FUNCIONES DE GESTIÓN Y SEGURIDAD	Gestión de identidades, autenticación y/o búsqueda en la libreta de direcciones a través de LDAP, Control de impresión con PIN
VELOCIDAD DE DIGITALIZACIÓN B/N	De 41 hasta 50 ppm
VOLUMEN DE DIGITALIZACIÓN DIARIA	Mínimo 2000
VELOCIDAD DE DIGITALIZACIÓN A COLOR (PPM)	De 41 hasta 50 ppm
TIPO DE DIGITALIZACIÓN	ADF, Cama Plana
RESOLUCIÓN ÓPTICA MÍNIMA	600 dpi
PROFUNDIDAD DE BITS	Color: 24 bits, Escala de Grises 8 bits.
FORMATOS DE ARCHIVO COMPATIBLES	Mínimo PDF y JPEG
DIGITALIZACIÓN A USB	Requerido
DIGITALIZACIÓN A CORREO ELECTRÓNICO	Requerido
CONTROLADOR DE ESCÁNER	TWAIN, ISIS
TAMAÑO DE DIGITALIZACIÓN	Tamaño Carta y Oficio
COMPATIBILIDAD AMBIENTAL	ENERGY STAR® y RoHS.
MODO DE AHORRO DE ENERGÍA	Si
KIT INICIAL DE IMPRESIÓN	Ver tablas de kits iniciales

Nota. Los equipos multifuncionales realizarán funciones de fotocopiado.

Insurgentes Sur No. 3483, P.B., Col. Villa Olímpica, C.P. 14020, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.
Tel: 55 5424 6700 / 800 366 2384 www.gob.mx/fonhapo

México 2021 Año de la Independencia

Se entenderá por volumen de impresión recomendado, el número de impresiones mensuales que el fabricante recomienda para utilizar de manera óptima la impresora y no someterla a un trabajo excesivo que acorte su vida útil e incremente los costos de mantenimiento. El volumen recomendado de impresión deberá estar precisado en los manuales de los equipos propuestos.

7. Requerimientos del Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos

- Durante la vigencia del servicio, si el equipo presenta falla, el Proveedor deberá contar con personal técnico especializado en la reparación del equipo. Así también, deberá contar con las piezas y refacciones originales para los diversos equipos que componen la solución propuesta, o bien, asegurarse de que el envío de las piezas y refacciones se realice en un tiempo tal, que le permita cumplir con los niveles de servicio establecidos en el presente documento.
- El proveedor deberá asegurarse de que los incidentes se atiendan inicialmente en el puesto de trabajo del usuario que lo reporte. El personal técnico asignado por el Proveedor deberá realizar las acciones necesarias para solucionar la falla presentada en el puesto de trabajo del usuario. Si la falla no puede ser solucionada y es necesario retirar el equipo o alguno de sus componentes que impida la operación de este, el personal técnico debe reemplazar el equipo por uno igual o de mayores características. El proveedor deberá contemplar toda la logística necesaria para realizar el reemplazo de los equipos de Impresión y Digitalización, en los inmuebles designados del FONHAPO.
- El Proveedor deberá entregar una matriz de escalamiento que permita al FONHAPO contactar al personal designado por el Proveedor para asegurar la prestación del servicio, conforme al presente documento.
- El Proveedor deberá proporcionar los servicios en las ubicaciones definidas por el FONHAPO.
- El Proveedor deberá proporcionar los servicios conforme a los niveles de servicio requeridos por el FONHAPO.
- En caso de que se requiera reubicar equipos contratados para la prestación del servicio, para la CDMX y zona metropolitana deberá ser sin costo para el FONHAPO.

La documentación que se deberá presentar como parte de la propuesta técnica es la siguiente:

- Documento detallando marca y modelo de los equipos propuestos para cada uno de los perfiles solicitados.
- Ficha técnica del equipo propuesto para la prestación del servicio deberá identificar cada una de las características técnicas solicitadas para los equipos descritos en los diferentes perfiles. Los catálogos o folletos deberán estar impresos en idioma español que contengan la ficha técnica del equipo ofertado; en caso de que estos documentos se presenten en un idioma diferente al español, se deberán acompañar con una traducción al español.

- Carta original, en papel membretado y vigente, firmada por el fabricante de los equipos para la prestación del servicio en donde se designe al Proveedor como distribuidor autorizado de los equipos propuestos.
- Carta original, en papel membretado y firmada por el Proveedor en el que se manifieste que los equipos para la prestación del servicio son nuevos, no armados y no re-manufacturados.
- Carta original, en papel membretado y firmada por el Proveedor en el que se manifieste que cuenta con la infraestructura técnica y de servicio; así como la existencia y el abastecimiento de combustibles, partes, refacciones, accesorios nuevos y originales para el mantenimiento de los bienes objeto del servicio, por cuando menos durante la vigencia del contrato.
- Carta original en papel membretado firmada en la que manifieste que el Proveedor será responsable en el caso de que se violen derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizadas para brindar el servicio, dejando en todo momento a salvo al FONHAPO.

8. Administración y control del servicio

Los requerimientos de uso de infraestructura de comunicaciones externas se deberán apegar a las políticas de administración de la red del FONHAPO.

Cualquier cambio que necesite realizar el Proveedor en las redes locales será solicitado de manera anticipada y por escrito a “El Administrador del Contrato”, para su autorización y programación.

Para la prestación del Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos, el Proveedor deberá proporcionar el soporte técnico para mantener la continuidad de la operación y poner a disposición del FONHAPO una Mesa de Servicio para que los usuarios del servicio puedan solicitar asistencia técnica para la resolución de fallas y orientación sobre la operación.

9. Soporte técnico

El Proveedor deberá poner a disposición del FONHAPO una Mesa de Servicio dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de inicio de vigencia del contrato para que los usuarios puedan solicitar asistencia técnica para la resolución de fallas y orientación de uso de los equipos, para lo cual el Proveedor del servicio deberá proporcionar números convencionales y celulares, además de correos electrónicos.

El Proveedor está obligado a mantener en óptimas condiciones de funcionamiento, los equipos para asegurar la continuidad del servicio, llevando a cabo las siguientes actividades:

- Solución de incidentes.
- Suministro y reemplazo oportuno de refacciones, partes y consumibles (tóner, kits de mantenimiento, gomas de alimentación de papel, etc.)
- necesarios para la operación continua de los equipos suministrados para la prestación del servicio objeto del presente anexo técnico. No se aceptará el suministro de componentes genéricos, reciclados, remanufacturados que no sean originales o que no correspondan con la marca y modelo del equipo.
- En caso de que se requiera reubicar equipos contratados para la prestación del servicio, para la CDMX y zona metropolitana deberá ser sin costo para el FONHAPO.
- Sustitución de equipos a fin de restablecer el servicio.
- Llevar a cabo el retiro de los desechos de polvo de tóner, cintas, cartuchos, empaques y demás consumibles o partes que tengan afectación sobre el medio ambiente, al momento de su sustitución, quedando bajo su responsabilidad el cumplimiento de las disposiciones ambientales vigentes.

El Proveedor deberá asegurar la continuidad de las operaciones del servicio y el cumplimiento de los niveles de servicios descritos en el presente anexo técnico, mediante personal de soporte especializado, a fin de atender de manera oportuna las necesidades emergentes que se puedan presentar.

El personal asignado por el Proveedor para realizar actividades relacionadas con el servicio, deberá portar el uniforme con el distintivo de su empresa, así como de manera visible su gafete o identificación con fotografía de la empresa, durante todo el tiempo que permanezcan en las instalaciones del FONHAPO.

9.1 Mesa de Servicio de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos

La Mesa de Servicio deberá proporcionar el servicio de gestión de incidentes relacionados con el Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos al FONAHPO, que contemple acciones de recepción de requerimientos, diagnóstico, reparación y sustitución de equipamiento que permita mantener la continuidad del servicio.

El Proveedor y el FONHAPO deberán definir los estatus que guardan las solicitudes o incidencias y las categorías de clasificación que son requeridos para generar los reportes mensuales.

El personal de atención de la Mesa de Servicio por parte del Proveedor deberá atender en idioma español y deberá mantener actualizados sus datos, aunque medien cambios de domicilio, teléfono o de cualquier otra índole.

La Mesa de Servicio para la gestión de incidentes deberá considerar las actividades siguientes:

- Recibir del FONHAPO, la solicitud de servicio, la clasificará y asignará un número de folio, tomando así mismo los datos de quien comunica el reporte, tales como nombre, teléfono, área de adscripción, modelo y número de serie del equipo, también deberá proporcionar al usuario un número de folio y nombre de quien recibe el reporte.
- Con la orden de servicio el Proveedor asignará un técnico especializado, quien acudirá al sitio de ubicación del equipo, efectuando la reparación necesaria. La orden de servicio será cerrada únicamente cuando el equipo quede operando al 100%. Dicha orden será atendida conforme a los niveles de servicio establecidos en el presente anexo técnico.
- En caso de que el diagnóstico del técnico especializado refiera que la solución implique la necesidad de cambiar el equipo (multifuncional, impresora o escáner), el Proveedor deberá cumplir con los niveles de servicio requeridos en el presente anexo técnico para instalar y configurar el equipo que sustituya temporalmente al equipo con falla.
- El Administrador del Contrato será el máximo nivel de escalamiento con las facultades necesarias para dar por solventados los reportes a nombre del FONHAPO.
- El Proveedor deberá implementar una herramienta de Mesa de Servicio para registrar y dar atención y seguimiento a las solicitudes e incidencias registradas por el personal designado por el FONHAPO.
- El Proveedor deberá entregar mensualmente un reporte indicando el estatus y clasificación de las solicitudes e incidencias atendidas en relación con el servicio.
- El Proveedor será responsable de recibir, atender y dar seguimiento a todo incidente y solicitud que le sea turnado hasta su conclusión y satisfacción del Administrador del Contrato.
- En caso de que se presenten fallas en la Mesa de Servicio el tiempo de restauración será máximo de 8 horas hábiles, a partir de que se haya interrumpido.

9.2 Horario de la Mesa de Servicio

El Proveedor deberá prestar el servicio, de acuerdo a lo establecido en el presente anexo técnico, por lo que el FONHAPO podrá solicitar la atención telefónica y en sitio en días hábiles en un horario de 9:00 a 19:00 horas.

Al levantar el reporte el FONHAPO hará del conocimiento del Proveedor, el horario, la fecha, datos del contacto y ubicación del personal representante del FONHAPO que recibirá al personal del Proveedor.

10. Toma de lectura de los equipos

La toma de lectura de los equipos que integren el Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- El Proveedor del servicio deberá proponer el formato de toma de lectura el cual deberá ser avalado por el Administrador del Contrato.
- El Proveedor del servicio realizara dentro de los diez naturales posteriores al término de cada mes la toma de lectura a través del formato de toma de lectura, anexando a éste la de hoja de contadores de aquellos equipos que cuentan con esa función, con el visto bueno del personal que designe el FONHAPO.
- Si alguno de los equipos presenta fallas que amerite su sustitución, la lectura del contador del equipo que lo sustituya será considerada como inicial.

11. Refacciones, partes y consumibles

El Proveedor deberá mantener los equipos en óptimas condiciones de operación, reemplazando las refacciones, partes y consumibles por nuevos, originales y de acuerdo con la marca y modelo del equipo utilizado para la prestación del servicio.

El Proveedor se compromete mediante carta original en papel membretado a no suministrar y/o utilizar en el servicio tóner reciclado, rellenado o genérico, misma que deberá ser entregada como parte de la documentación solicitada en la propuesta técnica.

12. Capacidades del Proveedor

El FONHAPO requiere que el Proveedor para demostrar su capacidad y experiencia deberá presentar como parte de su propuesta técnica lo siguiente:

- Currículo de la empresa en la que se desprenda su capacidad y experiencia en servicios similares, el currículo presentado deberá contener entre otros: nombre de las dependencias, entidades y empresas donde ha prestado servicios similares, dirección, teléfono de contacto, periodo durante el cual se desempeñó (fecha de inicio y término) y principales actividades realizadas.
- Carta original en papel membretado firmada por el Proveedor mediante la que manifieste que cuenta con personal técnico suficiente y debidamente calificado, y demás que considere necesario para garantizar la continuidad y disponibilidad del servicio que se describe en el presente anexo técnico.
- Copia simple de contrato de prestación de servicios correspondiente a una contratación igual o similar a la que es materia del presente anexo técnico.

- Documento que acredite el cumplimiento de contrato, tales como liberación de fianza, acta de entrega recepción, etc.

13. Entregables

- Los entregables se definen como la documentación inicial, final y reportes mensuales los cuales serán responsabilidad del Proveedor entregarlos al Administrador del Contrato del FONHAPO.
- El Administrador del Contrato del FONHAPO y el representante designado por el Proveedor serán los responsables de darle continuidad y cumplimiento a lo establecido en el presente anexo técnico.
- El Proveedor deberá proporcionar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega, instalación y puesta en marcha de los equipos destinados para la prestación del servicio, los entregables que a continuación se indican:
- Relación y configuración de los equipos destinados para la prestación del servicio por parte del Proveedor al FONHAPO, en el que se indique ubicación, marca, modelo y el número de serie.

Entregables mensuales

Detalle del servicio prestado durante el mes anterior, acompañado de los siguientes documentos:

- Relación total de equipos activos.
- Reporte detallado de consumo de impresión, digitalización y fotocopiado en equipos monocromáticos (B/N). Agregando el formato de toma de lectura y las papeletas de validación del contador del consumo mensual, las cuales estarán firmadas por el personal que designe el FONHAPO y el representante designado por el Proveedor.
- Reporte detallado de consumo de impresión en equipos a Color. Agregando el formato de toma de lectura y las papeletas de validación del contador del consumo mensual, las cuales estarán firmadas por el personal que designe el FONHAPO y el representante designado por el Proveedor.
- Reporte de incidencias
- El Proveedor entregará en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la solicitud del Administrador del Contrato la relación de los equipos destinados para la prestación del servicio, en el que por lo menos se indique marca, modelo y el número de serie de los equipos. Esta relación podrá ser solicitada en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

14. Lugar de entrega

El Proveedor deberá prestar el Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos materia del presente anexo técnico en los sitios que determine el FONHAPO en el contrato respectivo y podrán incrementar hasta en un 20% la cantidad del servicio prestado conforme al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), previa aceptación del Proveedor sobre el incremento.

Equipos requeridos y ubicación

Inmuebles	Perfil "L" multifuncional grupo de trabajo grande	Perfil "E" impresora grupo de trabajo mediano (color)	Total
Oficinas Centrales. Avenida Insurgentes Sur Número 3483, Colonia Villa Olímpica, Alcaldía Tlalpan. C. P. 14020, Ciudad de México	13	6	19
Oficinas Tlatelolco. Guerrero Número 333, Conjunto Habitacional Adolfo López Mateos, Nonoalco, Tlatelolco, Ciudad de México, C.P. 06900	1	0	1
Oficinas Yaqui: Valle del Yaqui Número 36, Colonia 2ª. Sección de Valle de Aragón, Ciudad Netzahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57100	1	1	2
TOTAL	**15**	**7**	**22**

15. Transición del servicio

Treinta días naturales previos al término del contrato, el Proveedor y el FONHAPO acordaran el proceso de transición del retiro controlado de los equipos utilizados para la prestación del servicio, con la finalidad de que no se afecte la operación del inmueble del FONHAPO correspondiente.

Derivado de lo anterior, el Proveedor se obliga a:

a) Participar en las reuniones que solicite el FONHAPO para realizar la transición con el Proveedor adjudicado al final del contrato.

b) Durante este proceso de transición el Proveedor deberá seguir prestando el servicio por un periodo máximo de 30 días naturales sin costo para el FONHAPO a partir de la conclusión del contrato, el que podrá ser reducido en la medida que el nuevo Proveedor que resulte adjudicado implemente el servicio.
c) En caso de rescisión del contrato del servicio objeto del presente anexo técnico, este no podrá ser suspendido hasta que se asegure la transición en los términos previstos en el párrafo que antecede.
d) Al concluir el periodo de transición, el Proveedor deberá retirar dentro de los 15 días siguientes naturales sus equipos.

16. Niveles de servicio

La disponibilidad del servicio es requerida para todos los equipos destinados para la prestación del servicio, por lo que se deberán mantener funcionando de forma eficiente.

El Proveedor deberá proporcionar durante la vigencia del contrato los siguientes niveles de servicios descritos en la siguiente tabla:

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de servicio
Mesa de Servicio	Poner a disposición del FONHAPO una Mesa de Servicio para asistencia técnica.	Servicio incluido dentro del Servicio Administrado de Impresión y Digitalización.	Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de inicio del servicio.
Toma de lectura	Entrega formato de lectura de impresión de los equipos destinados para la prestación del servicio.	Servicio incluido dentro del Servicio Administrado de Impresión y Digitalización.	Dentro de los 10 días naturales posteriores al mes vencido.
Entregables mensuales	Relación total de equipos activos. Reporte detallado de consumo de impresión, digitalización y fotocopiado en equipos monocromáticos B/N). Agregando el formato de toma de lectura y	Durante la vigencia del instrumento jurídico contractual.	Dentro de los 10 días hábiles a partir del

Insurgentes Sur No. 3483, P.B., Col. Villa Olímpica, C.P. 14020, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.
Tel: 55 5424 6700 / 800 366 2384 www.gob.mx/fonhapo

México 2021 Año de la Independencia

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de servicio
	las papeletas de validación del contador del consumo mensual, las cuales estarán firmadas por el personal que designe el FONHAPO y el representante designado por el Proveedor. Reporte detallado de consumo de impresión en equipos a Color. Agregando el formato de toma de lectura y las papeletas de validación del contador del consumo mensual, las cuales estarán firmadas por el personal que designe el FONHAPO y el representante designado por el Proveedor. Reporte de incidencias El Proveedor entregará en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la solicitud del Administrador del Contrato la relación de los equipos destinados para la prestación del		primer día de cada mes.

Insurgentes Sur No. 3483, P.B., Col. Villa Olímpica, C.P. 14020, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.
Tel: 55 5424 6700 / 800 366 2384 www.gob.mx/fonhapo

México 2021 Año de la Independencia

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de servicio
	servicio, en el que por lo menos se indique marca, modelo y el número de serie de los equipos. Esta relación podrá ser solicitada en cualquier momento durante la vigencia del contrato.		
Solución de fallas e incidentes en el FONHAPO	Atención y solución de fallas y problemas relacionados con los equipos.	Todos los equipos y servicios que se detallan en el presente Anexo Técnico.	Para la CDMX y Área Metropolitana el tiempo de atención será como máximo cuatro horas, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 19:00 horas contadas a partir del levantamiento del reporte y el tiempo de reparación en un plazo no mayor a un día hábil incluyendo el tiempo de atención. Para las zonas foráneas el tiempo de atención será como máximo un día hábil y en horario de 9:00 a 19:00 horas a partir del levantamiento del reporte. El tiempo de reparación en un plazo no mayor a dos días hábiles incluyendo el tiempo de atención.
Suministro / reemplazo de consumibles (oficinas	Atención y solución de	Todos los equipos y servicios que se detallan en el presente	El tiempo de Suministro /

Insurgentes Sur No. 3483, P.B., Col. Villa Olímpica, C.P. 14020, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.
Tel: 55 5424 6700 / 800 366 2384 www.gob.mx/fonhapo

México 2021 Año de la Independencia

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de servicio
foráneas)	suministro y/o reemplazo de consumibles.	Anexo Técnico e instalados en oficinas foráneas.	reemplazo de consumibles será máximo de un día hábil a partir de la solicitud del FONAHPO.
Suministro / reemplazo de consumibles CDMX y Zona Metropolitana	Atención y solución de suministro y/o reemplazo de consumibles.	Todos los equipos y servicios que se detallan en la presente Anexo Técnico e instalados en la CDMX y Zona Metropolitana.	El tiempo de Suministro / Reemplazo de consumibles será máximo 4 horas a partir de la solicitud del FONHAPO.

17. Vigencia del servicio

Del 01 de abril de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

18. Entrega del servicio

La entrega, instalación, configuración y puesta en marcha del Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos se deberá realizar en un plazo no mayor a 30 días naturales a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato.

Se hará constar la entrega en mención, a través de acta administrativa levantada para ello, suscrita por el Administrador del Contrato, el representante legal del Proveedor, y de los testigos respectivos.

19. Condiciones y forma de pago

El pago correspondiente se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos) a mes vencido durante la vigencia del contrato por la prestación del servicio dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, previa prestación del servicio a entera satisfacción del Administrador del Contrato en términos del presente anexo técnico de conformidad con el artículo 51, de la LAASSP.

La factura deberá contener el desglose del consumo de cada uno de los conceptos considerados en el numeral 2 del presente anexo técnico, cuya multiplicación por el precio unitario ofertado, que dará como resultado el monto total de la factura. La que deberá ir acompañada de los formatos de toma

Insurgentes Sur No. 3483, P.B., Col. Villa Olímpica, C.P. 14020, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.
Tel: 55 5424 6700 / 800 366 2384 www.gob.mx/fonhapo

México 2021 Año de la Independencia

de lectura y las hojas de contadores de aquellos equipos que cuentan con esa función, con el visto bueno del personal que designe el FONHAPO.

Lo anterior, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento parcial o total al mes correspondiente, en que pudiera incurrir respecto a la prestación del servicio.

Para el presente procedimiento queda especificado que el pago por la prestación del servicio comenzará a correr a partir del siguiente día hábil de que el servicio quede debidamente configurado y en operación, a entera satisfacción de del FONHAPO.

20. Penas y deductivas

Penas convencionales

En el servicio:

El Proveedor se obliga a pagar al FONHAPO una pena convencional por no prestar el servicio en los plazos establecidos en el presente documento del 3% del porcentaje que corresponda al monto máximo del presupuesto aprobado para la respectiva contratación dividido entre el número de equipos propuestos para el servicio del FONHAPO según la normatividad aplicable, para el caso de la entrega, instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos propuestos para proporcionar el servicio.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

Deductivas

Deductivas por incumplimiento de los niveles de servicio.

Se aplicará una deductiva al Proveedor por el cumplimiento parcial o deficiente en el servicio o por la entrega no oportuna de los consumibles, del 3% según la normatividad aplicable del FONHAPO sobre el monto de la facturación del mes inmediato anterior, por cada día natural de atraso.

Así como también para el equipo que no sea sustituido o reparado en los términos y plazos establecidos en el presente anexo por cada día natural de atraso. Lo anterior, de conformidad en lo establecido en el artículo 53 bis de la LAASSP.

Igual porcentaje, se aplicará como deductiva en los casos que el posible Proveedor del servicio suspenda el servicio por cualquier causa injustificada, esto es fuera de los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y documentado en términos de la normatividad aplicable, por cada día natural que suspenda el servicio.

En caso de que los conceptos en los que subsistan el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por el Proveedor adjudicado del servicio, el Administrador del Contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el servicio aplicando la pena convencional máxima al Proveedor, lo anterior, en términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley antes citada, o bien, optar por rescindir el contrato en término de la Ley.

21. Garantías

Garantía de cumplimiento

Para garantizar el cumplimiento del o los contrato(s) que se le llegase adjudicar al Proveedor, se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del instrumento contractual, garantía divisible en moneda nacional (pesos mexicanos) por el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato que suscriba con el FONHAPO, sin considerar el impuesto al valor agregado, la cual deberá emitir a favor de la Tesorería de la Federación o a quien en su caso corresponda y cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 103 del reglamento de la LAASSP, aplicable en la materia.

La garantía se deberá de entregar en el domicilio del FONHAPO.

22. Administrador del Contrato

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y notificar al Proveedor, las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado en el periodo de evaluación. Para la recepción del servicio el Administrador del Contrato verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas para el otorgamiento del servicio, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del reglamento de la LAASSP.

23. Responsabilidad laboral

El (los) Proveedor (es) se constituye (n) como único patrón del personal que ocupe para llevar acabo la prestación del servicio y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, les deriven frente a dicho personal, liberando al FONHAPO de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

24. Norma o especificación técnica que deberán cumplir los bienes

Que el equipo cumpla con las siguientes Normas y certificaciones:

- NOM-019-SCFI-vigente y/o UL norma equivalente internacional: Seguridad de Equipo de Procesamiento de Datos.
- Energy Star®
- EPEAT® Gold o Silver o Bronze o equivalente

25. Términos y condiciones legales

El Proveedor que resulte adjudicado previo a la firma del contrato respectivo deberá cumplir con los puntos que se indican a continuación:

- Acreditación de la existencia y personalidad jurídica (Art. 48 Fracción V RLAASSP). (Que el objeto social sea acorde con el objeto de la contratación).
- Acreditación del representante legal.
- Manifestación de nacionalidad mexicana. (Art. 35 RLAASSP).
- Manifiesto de acreditación de normas aplicables.
- Documento que acredite el derecho de la propiedad intelectual de los productos ofertados (en su caso).
- Supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60, Antepenúltimo Párrafo de la LAASSP.
- Declaración de integridad del Proveedor de no adoptar conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de proposiciones.
- Firma electrónica vigente para participar a través de CompraNet.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales (Art. 32 D CFF, SAT, IMSS e INFONAVIT). En caso de que subcontrate con terceros a su personal, adicionalmente, deberá presentar contrato de prestación de servicios celebrado con el tercero, así como la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales de este último.
- Manifestación de estratificación de la empresa (MIPYME).

26. Confidencialidad

El Proveedor deberá presentar en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información.

Toda la información a que tenga acceso el personal que el Proveedor designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial.

27. Cotización

Los Proveedores deberán cotizar por precios unitarios sin incluir el I.V.A. y en moneda nacional (pesos mexicanos), conforme al presente anexo técnico y a los formatos que se acompañan.

Las cotizaciones se deberán presentar por precios unitarios considerando los costos por el periodo del 01 de abril de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

28. Formato para presentación de Oferta Económica

Oferta Económica: CONTRATO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS					
Servicio	Precio unitario MXN sin I.V.A.	Volúmenes requeridos por mes		Importe Mensual	
		mínimo	máximo	mínimo	máximo
POR COPIA O IMPRESIÓN EN BLANCO Y NEGRO TAMAÑO CARTA		21,060	52,650		
POR COPIA O IMPRESIÓN EN BLANCO Y NEGRO TAMAÑO OFICIO		21,060	52,650		
POR COPIA O IMPRESIÓN EN COLOR TAMAÑO CARTA		2,106	5,265		
POR COPIA O IMPRESIÓN EN COLOR TAMAÑO OFICIO.		2,106	5,265		
POR HOJA DE DIGITALIZACIÓN		42,120	105,300		
			Subtotal		
			I.V.A.		
			Total		

Insurgentes Sur No. 3483, P.B., Col. Villa Olímpica, C.P. 14020, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.
Tel: 55 5424 6700 / 800 366 2384 www.gob.mx/fonhapo

México 2021 Año de la Independencia

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Carácter Nacional
N° IA-015QIQ001-E15-2021
Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos

ANEXO DOS

"ACREDITACIÓN Y REPRESENTACIÓN"

_____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con las facultades suficientes para suscribir las propuestas de la presente Licitación pública a nombre y representación de _____

Convocante: Fideicomiso Fondo Nacional De Habitaciones Populares-Subgerencia de Servicios Generales y Recursos Materiales.

Número De Procedimiento Licitatorio: **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Carácter Nacional N°. IA-015QIQ001-E15-2021.**

DATOS DEL PROVEEDOR.

R. F. C. del licitante:	**NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE**		
	DOMICILIO Calle y Número	**Colonia**	**C. P.**
	Alcaldía o Municipio	Entidad Federativa	Teléfono
	Fax	Correo Electrónico	

PERSONAS MORALES

NUMERO Y FECHA DE ESCRITURA PUBLICA	**NOTARIO PUBLICO** Nombre	Número	Lugar
RELACION DE LOS ACCIONISTAS (Apellido Paterno, Materno, Nombre (s)			
DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA			
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA			

DATOS DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Apellido Paterno, Materno, Nombre (s)

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades

NUMERO Y FECHA DE LA ESCRITURA PUBLICA		
NOTARIO PUBLICO **Nombre**	**Número**	**Lugar**

_____
Lugar y Fecha

Protesto lo Necesario
FIRMA

Insurgentes Sur No. 3483, P.B., Col. Villa Olímpica, C.P. 14020, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.
Tel: 55 5424 6700 / 800 366 2384 www.gob.mx/fonhapo

México 2021 Año de la Independencia

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Carácter Nacional
N° IA-015QIQ001-E15-2021
Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos

ANEXO TRES

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA	ENTREGO	
	SI	NO
4.2.1 Proposición técnica		
4.2.2 Proposición Económica		
6.1.1 Forma de acreditación de la personalidad jurídica. Los licitantes deberán acreditar su personalidad, mediante la presentación a su elección del formato debidamente requisitado que se incluye como ANEXO DOS de la presente Invitación, o bien mediante escrito, en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conteniendo lo siguiente: I Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en estas. II Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones. El licitante que resulte ganador, previo a la firma del contrato, presentará original o copia certificada para su cotejo y copia simple para archivo de la Convocante, de los documentos indicados en "Formato ANEXO DOS."		
6.1.2 Copia de identificación personal oficial vigente del licitante o, tratándose de persona moral, del representante legal, que incluya firma y fotografía, que puede ser cualquiera de los siguientes documentos: credencial del Instituto Nacional Electoral, cédula profesional o pasaporte		
6.1.3 Escrito original, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que el licitante es de nacionalidad mexicana, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley.		
6.1.4 Escrito formulado bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que el licitante y su representante legal no se encuentran en alguno de los supuestos del artículo 50 y 60 **antepenúltimo** párrafo de la Ley.		
6.1.5 Escrito por medio del cual el licitante presente una declaración de integridad, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de "**EL FONHAPO"**, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás participantes.		

Insurgentes Sur No. 3483, P.B., Col. Villa Olímpica, C.P. 14020, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.
Tel: 55 5424 6700 / 800 366 2384 www.gob.mx/fonhapo

México 2021 Año de la Independencia

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA	ENTREGO	
	SI	NO
6.1.6 En su caso, los licitantes podrán participar con carácter de MIPYMES, para lo cual deberán remitir copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, requisando el formato identificado como **ANEXO SIETE** de la presente Invitación.		
6.1.7 Escrito mediante el cual el licitante manifieste que no tiene algún impedimento de carácter penal, civil, fiscal, o administrativo, determinado por autoridad competente que le impida participar en licitaciones de esta naturaleza.		
6.1.8 Escrito en el que manifieste que el domicilio consignado en sus proposiciones será el lugar donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y contrato que celebren de conformidad con la Ley y su Reglamento.		
6.1.9 Escrito original, en el que manifieste que en caso de salir adjudicado de la presente Licitación, cumple con las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas y a falta de éstas, las normas internacionales, o en su caso, las normas de referencia, vigentes que resulten aplicables para los servicios solicitados en términos del numeral 2.7 de esta Invitación.		
6.1.10 Escrito mediante el cual manifieste que en caso de salir adjudicado asumirá la responsabilidad total que resulte, en el caso de que al proporcionar al **"EL FONHAPO"** los servicios objeto de esta **Licitación**, se infrinjan patentes, marcas o se viole el registro de derechos de autor registrados por terceros, quedando "**EL FONHAPO"** liberado de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, en términos del numeral 2.8 de la presente Invitación.		
6.1.11 Escrito en el que manifieste que en caso de salir adjudicado, **"EL FONHAPO"**, considerará recibidos y aceptados los servicios objeto de esta **Licitación**, en términos del numeral 2.9 de la presente Invitación.		
6.1.12 Escrito en el que manifieste la conformidad del licitante para que el personal de "**EL FONHAPO"**, realice las visitas que juzgue necesarias en términos del numeral 2.10 de la presente **Invitación**.		
6.1.13 Escrito en el que manifieste que en caso de salir adjudicado será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a "**EL FONHAPO"** y a terceros con motivo de la prestación del servicio objeto de la presente **Licitación**, en términos del numeral 2.11.		
6.1.14 Escrito del licitante mediante el cual manifieste que en caso de salir adjudicado, guardará la más absoluta confidencialidad en términos del numeral 2.12 de la presente Invitación.		
6.1.15 Escrito mediante el cual el licitante manifieste la conformidad y aceptación de la presente Invitación y sus anexos y en su caso de las		

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA	ENTREGO	
	SI	NO
modificaciones, derivadas de las solicitudes de aclaración al contenido de la misma.		
6.1.16 Escrito mediante el cual manifiesta estar enterado y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 53, 53 Bis y 54 de la Ley, para que, en el caso de presentarse atrasos en el cumplimiento de la prestación del servicio, en las fechas pactadas, incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato, ambas imputables al proveedor, se aplicarán las penas convencionales, deducciones y en su caso el inicio del procedimiento respectivo para llevar a cabo la rescisión del contrato.		
6.1.17 Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el representante legal de la persona moral manifieste, los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de intereses, con fundamento en lo preceptuado por el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.		
6.1.18 · Currículo de la empresa en la que se desprenda su capacidad y experiencia en servicios similares, el currículo presentado deberá contener entre otros: nombre de las dependencias, entidades y empresas donde ha prestado servicios similares, dirección, teléfono de contacto, periodo durante el cual se desempeñó (fecha de inicio y término) y principales actividades realizadas.		
6.1.19 Remitir carta compromiso que establezca, de manera clara e indubitable, que el precio de los servicios objeto de la presente **Licitación**, no será incrementado durante la vigencia del contrato, así como en las ampliaciones y/o prorrogas que hasta un 20% (veinte por ciento) en su caso, que en términos del artículo 52 de la Ley se lleven a cabo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, paridad de la moneda o actos inflacionarios que se presenten en el país, dentro de los plazos de la prestación y condiciones señaladas. Si ocurriera esto, el costo será absorbido por el licitante ganador, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.		
6.1.20 Remitir el documento vigente expedido por el SAT, en que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos del numeral 3.8.4 de la presente Invitación. Asimismo, deberá remitir el documento vigente de Opinión del cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social e INFONAVIT.		
6.1.21 Documento detallando marca y modelo de los equipos propuestos para cada uno de los perfiles solicitados.		
6.1.22 Ficha técnica del equipo propuesto para la prestación del servicio deberá identificar cada una de las características técnicas solicitadas para los equipos descritos en los diferentes perfiles. Los catálogos o folletos deberán estar		

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Carácter Nacional
N° IA-015QIQ001-E15-2021
Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA	ENTREGO	
	SI	NO
impresos en idioma español que contengan la ficha técnica del equipo ofertado; en caso de que estos documentos se presenten en un idioma diferente al español, se deberán acompañar con una traducción al español.		
6.1.23 Carta original, en papel membretado y vigente, firmada por el fabricante de los equipos para la prestación del servicio en donde se designe al Proveedor como distribuidor autorizado de los equipos propuestos.		
6.1.24 Carta original, en papel membretado y firmada por el Proveedor en el que se manifieste que los equipos para la prestación del servicio son nuevos, no armados y no re-manufacturados.		
6.1.25 Carta original, en papel membretado y firmada por el Proveedor en el que se manifieste que cuenta con la infraestructura técnica y de servicio; así como la existencia y el abastecimiento de combustibles, partes, refacciones, accesorios nuevos y originales para el mantenimiento de los bienes objeto del servicio, por cuando menos durante la vigencia del contrato.		
6.1.26 Carta original en papel membretado firmada en la que manifieste que el Proveedor será responsable en el caso de que se violen derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizados para brindar el servicio, dejando en todo momento a salvo al FONHAPO.		
6.1.27 Carta original en papel membretado firmada por el Proveedor mediante la que manifieste que cuenta con personal técnico suficiente y debidamente calificado, y demás que considere necesario para garantizar la continuidad y disponibilidad del servicio que se describe en el Anexo Técnico.		
6.1.28 Copia simple de contrato de prestación de servicios correspondiente a una contratación igual o similar a la que es materia del presente anexo técnico.		
6.1.29 Documento que acredite el cumplimiento de contrato, tales como liberación de fianza, acta de entrega recepción, etc.		
6.1.30 A efecto de relacionar los documentos que se solicitan en la presente **Invitación**, podrá hacerse mediante el formato **ANEXO TRES,** en dicho formato, los licitantes deberán indicar la documentación que remiten. La omisión de este formato no será motivo de descalificación.		

Insurgentes Sur No. 3483, P.B., Col. Villa Olímpica, C.P. 14020, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.
Tel: 55 5424 6700 / 800 366 2384 www.gob.mx/fonhapo

México 2021 Año de la Independencia

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Carácter Nacional
N° IA-015QIQ001-E15-2021
Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos

ANEXO CUATRO

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO No.
FONHAPO.- Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos
Partida presupuestal: 33602
Vigencia: Del 01 de abril al 31 de diciembre de 2021

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (BANOBRAS), EN SU CALIDAD DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES, DEL CUAL ES FIDEICOMITENTE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP), A QUIEN EN LO SUCESIVO LE DENOMINARÁ COMO "EL FONHAPO", Y QUE EN ESTE ACTO ES REPRESENTADO POR LA_____, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, _____ A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA COMO "EL PROVEEDOR", QUIEN EN ESTE ACTO ES REPRESENTADO POR EL _____ EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S:

1**.- "EL FONHAPO"** declara, por conducto de su apoderada legal:

1.1.- Que por Acuerdo del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 02 de abril de 1981, se autorizó la Constitución del Fideicomiso Fondo de Habitaciones Populares, formalizándose dicha creación mediante Contrato celebrado el 13 de mayo del mismo año con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, el cual se inscribió en el Registro de Fideicomisos de la SHCP, bajo el número 2,194, del 28 de julio de 1981.

1.2.- Que por Acuerdo del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 1985, se autorizó la modificación del mencionado Contrato del Fideicomiso, lo que se llevó a cabo mediante Convenio de fecha 12 de septiembre de 1988. Dentro de las modificaciones se autorizó el cambio de denominación a Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, así como a los fines del mismo.

1.3- Que por oficio de fecha 27 de marzo de 1987 y Acuerdo del 15 de abril de 1988, se autorizaron las ampliaciones a los fines de **"EL FONHAPO**", los cuales se formalizaron mediante los Convenios celebrados el 31 de marzo de 1987 y el 14 de julio de 1988, respectivamente.

Insurgentes Sur No. 3483, P.B., Col. Villa Olímpica, C.P. 14020, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.
Tel: 55 5424 6700 / 800 366 2384 www.gob.mx/fonhapo

México 2021 Año de la Independencia

1.4.- Que con fecha 02 de enero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se modificaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como el cambio de denominación de la Secretaría de la Reforma Agraria por el de Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en adelante "LA SEDATU", a quien le fue asignado para su despacho, entre otros el prever a nivel nacional las necesidades de tierra para el desarrollo urbano y vivienda, considerando la disponibilidad de aguas determinada por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, y regular en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales, los mecanismos para satisfacer dichas necesidades.

1.5.- Que con motivo de la asignación de nuevos asuntos para el despacho de "LA SEDATU", quedaron comprendidas dentro de otras, las funciones relativas al ramo de vivienda, en virtud de lo cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 11 de febrero de 2013, el "Acuerdo por el que se agrupan las entidades paraestatales denominadas FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES, Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra y el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, al sector coordinado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano".

1.6.- Que tiene entre otros fines, los siguientes: otorgar subsidios según los Programas y Reglas de Operación respectivas, con base en los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para el Ejercicio Fiscal correspondiente; y, en general, promover el mejoramiento de las condiciones de la población de menores ingresos en las zonas urbanas y rurales.

1.7.- Que la C. _____, en su carácter de apoderada legal, cuenta con facultades para la celebración del presente instrumento, según consta en el Primer Testimonio de la Escritura Pública número ____ volumen especial, número ____, de fecha _____, expedido por el Lic. _____, Notario Público número ____, con ejercicio en _____, _____, manifestando que a la fecha dichas facultades no le han sido limitadas, revocadas o modificadas en forma alguna.

1.8.- Que con la finalidad de que los Servidores Públicos del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares **"FONHAPO"** cuenten con los insumos necesarios para el desempeño de sus actividades, es imprescindible contar con el **Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos**; de conformidad con lo establecido en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Carácter Nacional, No. IA-015QIQ001-E15-2021, al contenido de las solicitudes de aclaración, presentación y apertura de proposiciones y de fallo, celebradas los días 22, 24 y 26 de marzo de 2021 respectivamente; así como en las proposiciones técnica y económica presentadas por **"EL PROVEEDOR"**.

1.9.- Que mediante oficio No. CEDN/1300/2020, la Coordinación de Estrategia Digital, emitió dictamen favorable para la contratación del arrendamiento del servicio de fotocopiado, digitalización e impresión de documentos" bajo el Contrato Marco para la contratación del Servicio Administrado de Fotocopiado, impresión y digitalización de documentos para las dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal"

1.10.- Que cuenta con los recursos presupuestales necesarios para cubrir el monto de este contrato, de conformidad con lo indicado en el documento **"Verificación Presupuestaria"**, el cual tiene el número de folio SSGRM: 012/2021, emitido el 08 de marzo de 2021 y en el que se indica que estos recursos estarán erogados con cargo a la Partida Presupuestal 33602.- Otros servicios comerciales.

1.11.- Que con fecha 26 de marzo de 2021, se emitió el fallo de notificación de Adjudicación del contrato en favor de **"EL PROVEEDOR".**

1.12.- Que con fundamento en lo establecido en la base (a) lineamiento 14 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios (POBALINES) de "EL FONHAPO", las áreas requirentes serán las encargadas de administrar los contratos referentes a los bienes, arrendamientos y/o servicios que se generen a partir de sus requerimientos específicos, así como de la ejecución de los respectivos trabajos, de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y en las disposiciones legales aplicables. Por lo anterior, el área responsable de coordinar técnica y administrativamente la ejecución, verificación, enlace y demás actividades establecidas en este contrato, será la Subgerencia de Servicios Generales y Recursos Materiales a través del Departamento de Servicios Generales, a cargo del C._____, quien realizara las actividades que al efecto sean necesarias o bien podrán ser realizadas por la persona que lo sustituya.

1.13.- Que **"EL FONHAPO**" cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número FFN850124HYA.

1.14.- Que para los efectos legales del presente Contrato, señala como domicilio del área contratante para oír y recibir todo tipo de notificaciones, documentos y valores el ubicado en: Insurgentes Sur número 3483, Planta Baja, Colonia Villa Olímpica, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14020.

1.15 Para los efectos administrativos del presente contrato, se señala como domicilio del Área Requirente, Técnica y administradora del contrato para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos ubicado en Insurgentes Sur número 3483, Planta Baja, Colonia Villa Olímpica, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14020.

2. **"EL PROVEEDOR**" declara por conducto de su representante:

2.1 Que acredita la legal existencia de su poderdante mediante Instrumento Público número _____ de fecha _____, otorgado ante el Lic. _____, Notario Público Número _____, y se encuentra inscrita en el Registro Púbico de la Propiedad y del comercio _____, bajo el folio mercantil _____ del _____ de _____, la cual a la fecha no ha tenido modificaciones.

2.2 Que dentro de su objeto social se encuentra entre otros, la _____

2.3 Que mediante Escritura Pública número _____ de fecha _____ de _____ del año ___, otorgada ante el Lic. _____, Notario Público Número ____ de la Ciudad de México, la cual fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, Hoy Ciudad de México, el día _ de _____ de _____, bajo el folio mercantil electrónico _____. Instrumento en el que se hacen constar los poderes generales para actos de administración, y su designación como ____, otorgados al C. _____, facultades que no le han sido revocadas ni modificadas

2.4.- Que el _____ en su carácter de _____ de **"EL PROVEEDOR**" quien se identifica con credencial para votar expedida a su favor por el entonces Instituto Federal Electoral, con

número _____ y que cuenta con facultades bastantes y suficientes para la celebración del presente contrato, a nombre y representación de la empresa denominada "_____".

2.5 Que mediante Carta original, en papel membretado y vigente, firmada por el fabricante de los equipos para la prestación del servicio, designa al Proveedor como distribuidor autorizado de los equipos propuestos.

2.6.- Que su representada esta jurídicamente capacitada y cuenta con los elementos técnicos necesarios, conocimientos, la experiencia profesional, los recursos, infraestructura propia suficiente y necesaria para obligarse en los términos y condiciones del presente instrumento, así como contar con el personal técnico especializado suficiente para realiza la ejecución, operación y supervisión continua del servicio.

2.7.- Que conoce en su conjunto los términos, alcances y efectos del objeto de este contrato, haciéndose responsable de en su totalidad del cumplimiento del mismo.

2.8.- Que conoce el contenido y requisitos que establece la Ley y demás disposiciones administrativas y reglamentarias aplicables, las cuales se compromete a cumplir.

2.9.- Que manifiesta por escrito y bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en el artículo 50, con relación a los artículos 59 y 60 de la Ley.

2.10.- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, y ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido en el Código Civil de la Federación y demás disposiciones vigentes, como lo acredita con la constancia de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad social y de INFONAVIT, respectivamente, en sentido positivo, las cuales se agregan al expediente.

2.11.- Que **"EL PROVEDOR"** cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número_____.

2.12.- Que reconoce plenamente el concepto de conflicto de interés y manifiesta bajo protesta de decir verdad que su representado no se encuentra en ese supuesto.

2.13.- Que para los efectos legales de este contrato señala como su domicilio el ubicado en: _____.

3.- Declaran **"LAS PARTES"** por conducto de sus Apoderados:

3.1.- Que reconocen el alcance y contenido del presente contrato, así como de los documentos anexos que lo integran, mismos que formarán parte integral del presente instrumento, comprometiéndose a que el incumplimiento a alguno de sus puntos será causal de rescisión del Contrato.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES**" formalizan el presente Contrato, al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO. "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL FONHAPO"** a prestarle de forma eficaz, eficiente y expedita el **Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos**, en la forma y términos que se establecen en el Anexo Técnico de **"EL FONHAPO"** contenidos en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Carácter Nacional No. IA-015QIQ001-E15-2021, al contenido de las solicitudes de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y de fallo, celebradas los días 22, 24 y 26 de marzo de 2021, documentación que constituye el **ANEXO UNO**; así como la Propuesta Técnica **ANEXO DOS** y Económica **ANEXO TRES** respectivamente, la Ley y demás disposiciones legales aplicables vigentes.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" se compromete a:

1.- "EL PROVEEDOR" se compromete a proporcionarle a **"EL FONHAPO"** la prestación del servicio objeto de este contrato, respetando las características, requerimientos, especificaciones, términos y condiciones establecidos en los **ANEXOS UNO, DOS y TRES**, de este Contrato.

2.- Cumplir con la totalidad de las actividades y términos en el presente contrato, la Ley, el Reglamento, y demás disposiciones vigentes, empleando toda su experiencia, capacidad, recursos materiales y humanos suficientes y necesarios para la consecución de tal fin.

3.- Cumplir y vigilar que se cumpla estrictamente con las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables a los servicios contratados y en el evento de que, por incumplimiento de dichas disposiciones, se impusiere a **"EL FONHAPO"** alguna multa o sanción, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cubrir, por su cuenta, el importe de éstas y a realizar de inmediato los trámites correspondientes, a fin de regularizar la situación creada.

4.- "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el personal, el equipo necesario para el debido desarrollo y cumplimiento de las obligaciones que para él derivan de este contrato.

5.- Atender puntualmente las indicaciones que para el eficaz desempeño de los servicios contratados reciba de **"EL FONHAPO"**.

6.- Guardar estricta confidencialidad y/o reserva sobre los servicios contratados, asumiendo la responsabilidad que por daños y perjuicios (los cuales se determinarán conforme a la Ley y por la autoridad jurisdiccional respectiva) se pudiera causar a **"EL FONHAPO"**.

7.- Reparar cualquier daño que se causara a **"EL FONHAPO"**, por parte del personal que **"EL PROVEEDOR"** designe para el cumplimiento de las actividades de este Contrato.

8.-" EL PROVEEDOR" está obligado a proporcionar el **Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos** de acuerdo a lo establecido en los **Anexos UNO "**Anexo Técnico de "EL FONHAPO" contenidos en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Carácter Nacional No. IA-015QIQ001-E15-2021, al contenido de las solicitudes de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y de fallo, celebradas los días 22, 24 y 26 de marzo de 2021, **DOS**

"Propuesta Técnica" y **TRES "Propuesta Económica"**, y que derivado de su extensión **"LAS PARTES"** acuerdan que en este apartado se tengan por reproducidos como si a la letra se insertaran.

9.- Las demás que, en su caso, se contemplen en los anexos de este contrato.

Además de la calidad y el cumplimiento del objeto del contrato, será responsable de los costos y gastos que erogue, así como del pago por servicios profesionales y viáticos y demás gastos que necesite para llevar a cabo el objeto del contrato.

Serán los únicos responsables por el incumplimiento de las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo o al contenido de los **ANEXOS UNO, DOS y TRES**, al igual que de los daños y perjuicios que cause a "**EL FONHAPO"**.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL FONHAPO". Se compromete sin perjuicio, a cumplir con la totalidad de las obligaciones pactadas en este contrato y sus anexos que forman parte del contrato; entregar en tiempo y forma la información que se llegara a necesitar y brindar las facilidades necesarias a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia de este contrato. Asimismo, a verificar la confiabilidad de la información suministrada por **"EL PROVEEDOR"** y a emitir su visto bueno para el caso de estar conforme con el servicio recibido en caso contrario, entregarle oportunamente los comentarios de la revisión que resulten, lo que hará La Subgerencia de Servicios Generales y recursos Materiales a través del Departamento de Servicios Generales a cargo del C._____,

CUARTA.- MONTO DEL CONTRATO. El precio del servicio será por la cantidad de mínima de $_____. (_____/100 M.N), más $_____ (_____/100 M.N.) por concepto del impuesto al valor agregado, dando un mínimo total de $_____ (_____/100 M.N) y una cantidad de máxima de $_____. (_____/100 M.N), más $_____ (_____/100 M.N.) por concepto del impuesto al valor agregado, dando un máximo total de $_____ (_____/100 M.N).

Los precios unitarios, son los siguientes:

Oferta Económica: CONTRATO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS					
Servicio	**Precio unitario MXN sin I.V.A.**	**Volúmenes requeridos por mes**		**Importe Mensual**	
		mínimo	**máximo**	**mínimo**	**máximo**
POR COPIA O IMPRESIÓN EN BLANCO Y NEGRO TAMAÑO CARTA		21,060	52,650		
POR COPIA O IMPRESIÓN EN BLANCO Y NEGRO TAMAÑO OFICIO		21,060	52,650		

Insurgentes Sur No. 3483, P.B., Col. Villa Olímpica, C.P. 14020, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.
Tel: 55 5424 6700 / 800 366 2384 www.gob.mx/fonhapo

México 2021 Año de la Independencia

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Carácter Nacional
N° IA-015QIQ001-E15-2021
Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos

Oferta Económica: CONTRATO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS					
Servicio	**Precio unitario MXN sin I.V.A.**	**Volúmenes requeridos por mes**		**Importe Mensual**	
		mínimo	**máximo**	**mínimo**	**máximo**
POR COPIA O IMPRESIÓN EN COLOR TAMAÑO CARTA		2,106	5,265		
POR COPIA O IMPRESIÓN EN COLOR TAMAÑO OFICIO.		2,106	5,265		
POR HOJA DE DIGITALIZACIÓN		42,120	105,300		
			Subtotal		
			I.V.A.		
			Total		

El importe antes señalado se considera como el costo unitario por los servicios que se prestarán a **"EL FONHAPO"**, mismos que incluyen todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización así como lo establecido en el numeral 4 del Anexo Técnico que forma parte de la presente Invitación, por lo que no podrán incrementarse, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, impactos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso dicho sobre precio será absorbido por **"EL PROVEEDOR"**, por lo que no podrá exigir mayor retribución por algún otro concepto ni variar el costo durante su vigencia ni para el caso de celebrarse una modificación al contrato en términos de lo que establece el Artículo 47 y 52 de la Ley, sin que ello repercuta en forma cuantitativa o cualitativa en la prestación de servicio objeto del presente contrato.

"LAS PARTES" acuerdan que no habrá ninguna clase de anticipo relacionado con los pagos que aquí se enuncian.

QUINTA.- FORMA DE PAGO. "EL FONHAPO" realizará el pago correspondiente a mes vencido, en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales siguientes a la recepción de la factura previa verificación y plena satisfacción de **"EL FONHAPO"**, siempre que **"EL PROVEEDOR"** haya cumplido, con todas y cada una de sus obligaciones que en ese acto le sean exigibles en la forma y términos establecidos en el presente contrato y en el Anexo Técnico de "EL FONHAPO" contenidos en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Carácter Nacional No. IA-015QIQ001-E15-2021, al contenido de las solicitudes de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y de fallo, celebradas los días 22, 24 y 26 de marzo de 2021, la Propuesta Técnica y

Insurgentes Sur No. 3483, P.B., Col. Villa Olímpica, C.P. 14020, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.
Tel: 55 5424 6700 / 800 366 2384 www.gob.mx/fonhapo

México 2021 Año de la Independencia

Económica, presentadas por **"EL PROVEEDOR"**, y demás documentos que la conforman y que contienen las especificaciones del servicio objetos del contrato, mismos que formarán parte de este instrumento.

"EL FONHAPO" cubrirá a **"EL PROVEEDOR"** el importe descrito en la Cláusula Cuarta del presente instrumento legal, previa verificación, revisión y aceptación de los servicios, de la siguiente manera:

La Subgerencia de Servicios Generales y Recursos Materiales a través del Departamento de Servicios Generales a cargo del C._____, deberá revisar y validar la facturación presentada a pago, contra la revisión cuidadosa de que el servicio proporcionado haya sido recibido en los términos y condiciones indicadas en los anexos del presente instrumento legal.

La supervisión de los servicios se lleva a cabo de manera directa por la Subgerencia de Servicios Generales y Recursos Materiales a través del Departamento de Servicios Generales a cargo del C._____, en donde se intercambie los avances al respecto

El pago se llevará a cabo en moneda nacional, de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos, previa entrega de la (s) factura (s) correspondiente con los anexos PDF y XML vía electrónica, previa entrega de los servicios contratados, los cuales deberán entregarse a la Subgerencia de Servicios Generales y Recursos Materiales, a través del Departamento de Servicios Generales, dentro de los veinte días naturales siguientes a la presentación de la factura, tal y como se advierte en la Invitación, en el domicilio indicado en el numeral 1.14 de las declaraciones de **"EL FONHAPO"**, en un horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes.

La (s) factura (s) para su presentación deberá (n) incluir todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales aplicables y en el importe deberá contemplar los descuentos que voluntariamente se hayan ofrecido, desglosado el impuesto al Valor Agregado y se procederá a su pago dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha de recepción de la documentación completa, considerando que no existan aclaraciones al importe conforme a las especificaciones del servicio, al contrato y sus anexos.

Que el pago del servicio se realizará vía trasferencia electrónica, a la cuenta bancaria de _____, que en este acto **"EL PROVEEDOR"** presenta a la Subgerencia de Servicios Generales y Recursos Materiales para tales efectos.

Si la (s) factura (s) presentada (s) por **"EL PROVEEDOR"** para su pago presenta (n) error (es), diferencias o deficiencia (s) **"EL FONHAPO"** La Subgerencia de Servicios Generales y Recursos Materiales a través del Departamento de Servicios Generales a cargo del C._____,, mediante correo electrónico u oficio, deberá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, las notas de crédito que en su caso solventen los errores, recorriendo el plazo para el pago, en igual número de días que se retrase o demore en entregar la documentación requerida. Los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica. Lo anterior en apego a lo establecido en el párrafo primero del artículo 51 de la Ley, en relación con el artículo 90 del Reglamento de la Ley.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se demore en la presentación de la factura o que existan en ella correcciones adicionales, su pago se recorrerá el número de días en los que se retrase la entrega de la(s) factura(s) o, en su caso, la corrección de la misma.

Los impuestos que deriven del Contrato, serán cubiertos por cada una de **"LAS PARTES"**, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables a la materia.

"LAS PARTES" convienen que en caso de que haya ajustes en los servicios contratados, ya sea el aumento o disminución de los mismos de acuerdo a las necesidades de **"EL FONHAPO"**, se procederá a hacer el ajuste correspondiente del servicio, a principios del mes siguiente en que se diese el aumento o disminución referido, debiendo hacer el reembolso correspondiente en caso de disminución.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero y cuarto de la Ley.

SEXTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar sus servicios objeto del contrato a partir del 01 de abril de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS. La Subgerencia de Servicios Generales y Recursos Materiales a través del Departamento de Servicios Generales a cargo del C._____, revisará que los servicios contratados fueron efectivamente prestados y que los requerimientos de sus entregables fueron cumplidos de conformidad con lo establecido en los anexos del presente instrumento legal, emitirá en su caso, la aceptación de los servicios contratados y/o entregables para efectos de procedencia del pago correspondiente.

La Subgerencia de Servicios Generales y Recursos Materiales a través del Departamento de Servicios Generales a cargo del C._____, supervisará y vigilará en todo tiempo los servicios objeto del presente contrato de acuerdo con lo siguiente:

Entregables mensuales:

- Relación total de equipos activos.
- Reporte detallado de consumo de impresión, digitalización y fotocopiado en equipos monocromáticos (B/N). Agregando el formato de toma de lectura y las papeletas de validación del contador del consumo mensual, las cuales estarán firmadas por el personal que designe el FONHAPO y el representante designado por el Proveedor.
- Reporte detallado de consumo de impresión en equipos a Color. Agregando el formato de toma de lectura y las papeletas de validación del contador del consumo mensual, las cuales estarán firmadas por el personal que designe el FONHAPO y el representante designado por el Proveedor.
- Reporte de incidencias
- El Proveedor entregará en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la solicitud del Administrador del Contrato la relación de los equipos destinados para la prestación del servicio, en el que por lo menos se indique marca, modelo y el número de serie de los equipos. Esta relación podrá ser solicitada en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

Así mismo formulará a **"EL PROVEEDOR"** las recomendaciones que estime pertinentes para mejorar el desempeño del servicio, con el fin de que se ajuste a la Invitación y demás documentos que formen parte integrante del contrato y a las disposiciones legales aplicables al caso en concreto

"EL FONHAPO" contará con un término de ____ días hábiles para realizar la verificación y aceptación del servicio, en su caso, se le informará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones correspondientes, quien a su vez tendrá un término de _____ días hábiles para prestar el servicio de conformidad con lo establecido y especificado en el presente Contrato y demás documentos que lo conforman, esto sin que se libere del pago de las Penas Convencionales o Deducciones que resulten aplicables de acuerdo a las circunstancia.

OCTAVA.- AJUSTES Y MODIFICACIONES. En caso de existir incrementos o disminuciones respecto a la cantidad de los servicios materia de este Contrato, **"EL FONHAPO"** podrá acordar con **"EL PROVEEDOR"** que se realicen los ajustes siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 20% del monto o cantidad de los conceptos establecidos originalmente y el precio por servicio contratado sea igual al pactado originalmente.

"LAS PARTES" acuerdan que cualquier modificación a este contrato deberá formalizarse por escrito, en términos del artículo 47 y 52 de la Ley, en relación a los artículos 91 y 92 de su Reglamento. Asimismo **"LAS PARTES"** podrán acordar la modificación del presente contrato cuando se presente el supuesto que establece el último párrafo del artículo 54 de la Ley.

NOVENA.- INFORMACIÓN. "EL PROVEEDOR", se obliga a hacer del conocimiento de **"EL FONHAPO"**, cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y pueda beneficiar o evitar un perjuicio al mismo.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento del presente contrato, así como de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, **"EL PROVEEDOR"** entregará a **"EL FONHAPO"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha en que se suscriba el presente contrato, una póliza de fianza en moneda nacional por la cantidad que constituye el 10% (diez por ciento) del monto máximo previsto en la cláusula Cuarta de este contrato, sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado, que garantice a éste el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones que, **"EL PROVEEDOR"** asume con motivo del presente contrato, comprendiéndose entre éstas, la buena calidad de los servicios; la correcta y puntual prestación de los mismos; la devolución de las cantidades que **"EL FONHAPO"** le haya cubierto a **"EL PROVEEDOR"**, así como el reembolso por parte de **"EL PROVEEDOR"** a **"EL FONHAPO"** de los gastos en que incurra éste en caso de que sea rechazado parte o la totalidad de los servicios por no cumplir con las cantidades, características y especificaciones que se contienen en los anexos de este contrato; el pago de las cantidades que resulten conforme con lo pactado en las cláusulas de este contrato, el pago de la cantidad derivada de los defectos o vicios ocultos de los servicios o de cualquier otra responsabilidad en que **"EL PROVEEDOR"** hubiere incurrido; así como el exacto cumplimiento de las demás obligaciones consecuentes a lo aquí convenido, a la buena fe, al uso o a la ley. Dicha póliza estará en vigor hasta 180 días naturales después de que **"EL FONHAPO"** acepte la totalidad de los servicios contratados, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente y para su cancelación se requerirá la autorización previa y por escrito de **"EL FONHAPO"**.

Dicha póliza de fianza deberá ser expedida por institución autorizada conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

En el supuesto de que **"LAS PARTES"** convengan prórrogas o esperas a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá obtener la modificación de la fianza, por el importe del incremento o modificación correspondiente, de conformidad con lo señalado en la fracción I del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LAS PARTES" convienen en que el pago por la prestación los servicios contratados, queda condicionado a que **"EL PROVEEDOR"** entregue la garantía correspondiente.

"EL PROVEEDOR" deberá solicitar por escrito la devolución de la fianza una vez concluido **"EL CONTRATO"**. La Subgerencia de Servicios Generales y Recursos Materiales, a través del Departamento de Servicios Generales, dictaminará la aprobación de la solicitud de cancelación de la garantía de cumplimiento, exponiendo los argumentos que la sustenten y la Dirección de Administración y Finanzas emitirá un comunicado al solicitante.

DÉCIMA PRIMERA.- ATENCIÓN DE SERVICIOS. "EL PROVEEDOR", atenderá de inmediato las observaciones que haga **"EL FONHAPO"**, con relación a los servicios o incumplimiento de los mismos, siempre y cuando estos se encuentren conforme a lo estipulado en este contrato o en cualesquier anexo del contrato que nos ocupa, o que se encuentren establecidos en las leyes aplicables al caso concreto.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES. Conforme a lo establecido en los artículos 53, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, el **"PROVEEDOR"** se obliga a pagar al **"FONHAPO"** una pena convencional por no prestar el servicio en los plazos establecidos en el Anexo Técnico del 3% del porcentaje que corresponda al monto máximo del presupuesto aprobado para la respectiva contratación dividido entre el número de equipos propuestos para el servicio del FONHAPO, para el caso de la entrega, instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos propuestos para proporcionar el servicio.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

"EL FONHAPO", podrá otorgar un plazo de 5 días naturales para que **"EL PROVEEDOR"** cumpla con sus obligaciones y que la prestación del servicio se lleve a cabo de conformidad con lo establecido en la Invitación, siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** solicite dicha prórroga por única ocasión por escrito con por lo menos 1 día hábil de anticipación a la fecha programada para el cumplimiento del servicio, debiendo justificar la(s) causa(s) por la(s) cual(es) no será posible cumplir en tiempo con sus obligaciones, lo anterior no exonera **a "EL PROVEEDOR"** del pago de las penas convencionales a que se hagan acreedores.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes la realizará el área requirente y técnica administradora del servicio.

Esta pena convencional no descarta que **"EL FONHAPO"** determine procedente la rescisión del contrato respectivo, considerando la gravedad del incumplimiento y el perjuicio que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Gobierno Federal, representados por **"EL FONHAPO"**.

En caso de que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el numeral 3.11.1, se aplicarán además cualquiera otra que la ley establezca.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "EL FONHAPO", por la no prestación del servicio conforme a los requerimientos de la presente Invitación.

El pago de la pena deberá efectuarse mediante nota de crédito a favor de **"EL FONHAPO"**, aplicado de manera directa al pago correspondiente de la factura del periodo que corresponda o mediante cheque de caja o cheque certificado a favor de **"EL FONHAPO"**, sin que la acumulación de esta pena exceda del 10% del monto máximo del contrato sin incluir el I.V.A.

"EL PROVEEDOR", sólo podrá ser liberado del pago de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a **"EL FONHAPO"**, la existencia de casos fortuitos o de fuerza mayor, que justifiquen el atraso y no sean imputables a **"EL PROVEEDOR"**.

En caso de incumplimiento al contrato se harán efectivas las distintas sanciones que establecen las disposiciones legales vigentes en la materia.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES. Conforme a lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicarán deducciones del 3% (tres por ciento) al pago, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los servicios.

Deductivas por incumplimiento de los niveles de servicio.

- Se aplicará una deductiva al Proveedor por el cumplimiento parcial o deficiente en el servicio o por la entrega no oportuna de los consumibles, del 3% sobre el monto de la facturación del mes inmediato anterior, por cada día natural de atraso.

- Así como también para el equipo que no sea sustituido o reparado en los términos y plazos establecidos en el Anexo Técnico por cada día natural de atraso. Lo anterior, de conformidad en lo establecido en el artículo 53 bis de la LAASSP.

- Igual porcentaje, se aplicará como deductiva en los casos que el posible Proveedor del servicio suspenda el servicio por cualquier causa injustificada, esto es fuera de los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y documentado en términos de la normatividad aplicable, por cada día natural que suspenda el servicio.

- En caso de que los conceptos en los que subsistan el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por el Proveedor adjudicado del servicio, el Administrador del Contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el servicio aplicando la pena convencional máxima al Proveedor, lo anterior, en términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley antes citada, o bien, optar por rescindir el contrato en término de la Ley.

- Así como el incumplimiento de los servicios detallados en el numeral 16. Niveles de Servicio del Anexo Técnico.

Dichas deducciones deberán efectuarse mediante nota de crédito aplicada de manera directa al pago de la factura correspondiente, o mediante cheque de caja o cheque certificado a favor de **"EL FONHAPO"**, en el entendido que de forma inmediata se cumpla con la prestación de los servicios conforme a lo acordado, en caso contrario **"EL FONHAPO"** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **"EL FONHAPO"**, representados por el mismo. Esta deducción no podrá exceder del 10% del monto máximo del contrato sin incluir el IVA.

En caso de que la deducción se efectúe mediante cheque de caja o cheque certificado a favor de **"EL FONHAPO"**, **"EL PROVEEDOR"** acepta y se compromete a efectuar el pago de las sanciones impuestas, en un término que no exceda de quince días naturales a aquél en que tenga conocimiento de su aplicación.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes la realizará el área requirente y técnica administradora del servicio.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO. "EL FONHAPO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 54 de la Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables, sin responsabilidad alguna para **"EL FONHAPO"**, si **"EL PROVEEDOR"** no cumple con las estipulaciones contenidas en el presente contrato o en cualesquiera de sus Anexos, en la Ley, así como los supuestos que a continuación se señalan en forma enunciativa, más no limitativa:

Si se determina que el cumplimiento de la prestación del servicio objeto del presente contrato demerita en cantidad o calidad, en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato.

Si **"EL PROVEEDOR"** es declarado o solicita ante la autoridad competente ser declarado en concurso mercantil.

Por el incumplimiento en cualquiera de los requisitos y obligaciones que se establecen en el presente contrato.

Cuando exista conocimiento y se corrobore que **"EL PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal o administrativa, que redunden en perjuicio de los intereses de **"EL FONHAPO"**, en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz del objeto del presente contrato.

Si se ceden en forma total o parcial los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, salvo la excepción prevista en el artículo 46, último párrafo, de la Ley, en cuyo supuesto se deberá contar con la autorización previa y por escrito de **"EL FONHAPO"**.

Cuando se agote el monto límite de aplicación de las penas convencionales y/o deducciones.
Si **"EL PROVEEDOR"** ha proporcionado datos falsos al formular este Contrato, o bien cuando siendo ciertos estos se hayan modificado y no se haya dado aviso a **"EL FONHAPO"** dentro de un término de 3 días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan modificado.

Si por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"** no se inicia la prestación del servicio objeto del Contrato que nos ocupa, en la fecha indicada.

Si **"EL PROVEEDOR"** interrumpe injustificadamente la prestación del servicio materia de este Contrato.

Si **"EL PROVEEDOR"** no ejecuta el servicio de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento y en el contenido de sus anexos que forman parte de este Contrato, o bien no lo realice en los términos acordados por **"LAS PARTES"** o no los ejecute o entregue con la calidad, eficiencia y especificaciones solicitadas por **"EL FONHAPO"**. Para tal efecto, **"EL FONHAPO"** notificará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** su intención de rescindir el contrato, sin necesidad de declaración judicial y sin perjuicio de la imposición de la pena convencional estipulada.

En caso de que "EL FONHAPO" le comunique al proveedor, por escrito, el incumplimiento en que haya incurrido, éste contará con un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de que reciba la notificación, para que exponga, por escrito, lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, el FONHAPO considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no, dar por rescindido el contrato y le comunicará por escrito dicha determinación dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a aquél en que se haya agotado el término a que se refiere el párrafo precedente.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el FONHAPO por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestare el servicio a que está obligado "EL PROVEEDOR", el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL FONHAPO" de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El FONHAPO podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, "EL FONHAPO" establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

Si **"EL PROVEEDOR"** no cumple en tiempo y forma con la realización del servicio, solicitado conforme al plazo pactado.

Si **"EL PROVEEDOR"** o su personal impiden el desempeño de las labores de **"EL FONHAPO"** durante la prestación del servicio objeto del presente Contrato, por causas distintas a la naturaleza del mismo.

Por cualquier otra razón que se presente en forma tal que pudiese afectar a este contrato sin el consentimiento de **"EL FONHAPO"**.

DÉCIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. "LAS PARTES" convienen que para el caso de que sea **"EL FONHAPO"** quien determine rescindir el contrato, bastará se comunique por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, el acto u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con objeto de que dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles señalados en la fracción I del artículo 54 de la Ley, manifieste por escrito lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinentes; si transcurrido dicho plazo, "**EL PROVEEDOR"** no alegare nada en su defensa o si analizadas sus razones, éstas no justifican su incumplimiento, **"EL FONHAPO"**, mediante el finiquito correspondiente, declarará de pleno derecho y en forma administrativa rescindir el presente instrumento, sin necesidad de declaración judicial alguna, lo cual sí será obligatorio para el caso de que sea **"EL PROVEEDOR"** el que decida rescindir la relación contractual. La resolución administrativa deberá estar fundada, motivada y constar por escrito, debiendo ser notificada por **"EL FONHAPO"** dentro de los 15 días hábiles siguientes. Dicho Procedimiento Administrativo será tramitado por **"EL FONHAPO"** de conformidad con el Artículo 54 de la Ley.

Como consecuencia de la rescisión por parte de **"EL FONHAPO"**, éste quedará obligado a cubrir el costo del servicio, sólo hasta la proporción en que este haya sido devengado en forma satisfactoria para el mismo; por lo tanto, **"EL FONHAPO"** quedará en libertad de contratar los servicios de otro proveedor, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a reintegrar los pagos que haya recibido en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 tercer y cuarto párrafo de la Ley. Lo anterior, sin perjuicio de aplicar las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y el presente contrato.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestare el servicio a que está obligado **"EL PROVEEDOR"**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL FONHAPO"** de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Si iniciada la rescisión **"EL FONHAPO"** dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el contrato de mérito, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a **"EL PROVEEDOR"** para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley. Dicho plazo se hará constar por escrito en el convenio modificatorio que al efecto suscriban **"LAS PARTES"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales, deducciones o intereses moratorios que correspondan en atención al incumplimiento.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. "EL FONHAPO" podrá suspender el servicio objeto del presente Contrato, por caso fortuito o fuerza mayor, en los términos del artículo 55 Bis de la Ley, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido

efectivamente prestados. Si las causas son imputables a **"EL FONHAPO"**, previa petición y justificación de **"EL PROVEEDOR"** reembolsará únicamente los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato, mediante el mecanismo que se establece en la cláusula de condiciones de pago.

En cualquiera de los casos previstos es esta Cláusula, se pactará por **"LAS PARTES"** el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

"EL FONHAPO" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación del servicio objeto de la presente contratación y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos **"EL FONHAPO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

DÉCIMA SEPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS. "EL PROVEEDOR" no podrá ceder los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato, en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, salvo la excepción prevista en el artículo 46, último párrafo, de la Ley, en cuyo supuesto deberá contar previamente y por escrito con la autorización de **"EL FONHAPO"**.

DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL. Queda expresamente pactado que **"EL PROVEEDOR"**, en su carácter de empresa legalmente establecida, cuenta con los elementos propios y suficientes para prestar los servicios y cumplir con sus obligaciones legales y contractuales en general, así como las labores en lo particular, por lo que todas las obligaciones derivadas del contrato de trabajo estarán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, el cual no tiene el carácter de intermediario y **"EL FONHAPO"** no adquiere la calidad de patrón directo o sustituto, ni responsabilidad solidaria o subsidiaria con el personal de **"EL PROVEEDOR"**.

Asimismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que la responsabilidad de **"EL FONHAPO"** hacia el personal de **"EL PROVEEDOR"**, por los daños que por sus actividades puedan causarle, queda limitado exclusivamente al riesgo civil o daño objetivo a que se refieren los artículos 1912 y 1913 del Código Civil Federal, por lo que todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que por riesgos civiles, de trabajo y por realización de las actividades y la prestación de los servicios puedan resultar del contrato de trabajo, serán a cargo exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**, mismo que se obliga a responder ante su personal por la relación contractual laboral que se desprenda, y a reembolsar e indemnizar, en su caso, a **"EL FONHAPO"** de cualquier erogación que por este concepto y no obstante lo pactado, llegare a hacer por tal motivo.

Sin que la enumeración se entienda restrictiva sino simplemente enunciativa, estarán a cargo de **"EL PROVEEDOR"** todos los pagos por concepto de salarios, cuotas obrero-patronales de seguridad social, Impuesto sobre la Renta retenidos, así como el otorgamiento de todas y cada una de las prestaciones de trabajo a que el personal destinado a su servicio tenga derecho, con motivo del contrato individual o colectivo, según el caso, que lo ligue a **"EL PROVEEDOR"**; también subsiste para **"EL PROVEEDOR"** la responsabilidad civil o fiscal, cuando se deriven de obligaciones que nazcan de actos emanados del presente Contrato.

DÉCIMA NOVENA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" se obligan a guardar la más estricta confidencialidad en torno a la información que la contraparte, ponga a su disposición respecto de la documentación que con motivo del presente contrato se genere entre **"LAS PARTES"**.

"LAS PARTES" convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de cada una de ellas, así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores y/o consultores, de la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, dispositivos de almacenamiento electrónicos, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por cualquiera de **"LAS PARTES"**, que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

No se considerará como información confidencial la siguiente:

Sea desarrollada independientemente por cualquiera de **"LAS PARTES"**, sus subsidiarias o filiales, sin el uso o soporte de la información proporcionada por la otra, o que se haya recibido libre de restricción por parte de un tercero que tenga derecho o licencia para divulgar dicha información;

Se trate de información que sea del dominio público, sin que ninguna de **"LAS PARTES"** haya violado éste acuerdo.

Al momento de haberse divulgado a la parte que la reciba, ya fuera conocida por ésta, sus subsidiarias o filiales, en forma libre de restricción, según sea comprobado con documentación que tenga en su poder.

Sea requerida por orden de un tribunal o autoridad competente, o en virtud de alguna disposición legal, en éste supuesto la parte que recibió la información deberá dar aviso a la parte que se la proporcionó, a más tardar al segundo día hábil siguiente a aquél en que le fue requerida, para que aquella tome las medidas que considere pertinentes, obligándose a proporcionar únicamente la información que le haya sido requerida, haciendo su mejor esfuerzo para que en caso de que la autoridad no haya delimitado la información solicitada, busque que se delimite a efecto de incurrir lo menos posible en la revelación de la información.

Se trate de información que sea independientemente desarrollada por la parte que la divulgue.

"EL PROVEEDOR" podrá dar acceso a dicha información confidencial a sus empleados o representantes, a quienes harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato. Por lo que cualquier persona que tuviere acceso a ésta información deberá ser advertida de lo convenido en el presente instrumento, comprometiéndose a que observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

En caso de violación o incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, la parte que lo cause conviene en pagar a la parte afectada los daños y perjuicios, que en su caso ocasione.

VIGÉSIMA.-PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. "LAS PARTES" convienen que los derechos de autor derivados del producto materia del presente instrumento, serán propiedad única y exclusivamente de **"EL FONHAPO"**.

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por la violación que, en su caso, se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato, por lo que en caso de llegarse a presentar una demanda por supuesta violación de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá tomar las medidas que estime pertinentes al respecto, deslindando de cualquier responsabilidad a **"EL FONHAPO"**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga, en su caso, a reembolsar a **"EL FONHAPO"** los gastos que pudiere haber erogado por dicha situación e indemnizarlo por los daños y perjuicios que le fuesen ocasionados.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DIVISIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES. "LAS PARTES" convienen que derivado de la naturaleza del objeto del presente contrato y de las obligaciones contraídas por **"EL PROVEEDOR"** susceptibles de cumplirse parcialmente, estas obligaciones serán consideradas como divisibles, dada la programación o calendarización y forma como **"EL PROVEEDOR"** cumplirá con sus obligaciones.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DISCREPANCIA. "LAS PARTES" convienen que en caso de discrepancia entre el presente Contrato y alguno de los Anexos que lo conforman prevalecerá lo establecido en el Anexo Técnico.

VIGÉSIMA TERCERA.- DE LA CONCILIACIÓN. En caso de desacuerdo entre **"LAS PARTES"**, se podrá presentar ante la Secretaría de la Función Pública una Solicitud de Conciliación, siendo obligatorio para **"LAS PARTES"** la asistencia a la Audiencia de Conciliación prevista en la Ley, en caso de llegar a un acuerdo celebraran el correspondiente Convenio, el contenido de este será obligatorio para **"LAS PARTES"** y su cumplimiento podrá ser demandado por Vía Judicial. **"EL FONHAPO"** dentro de los 10 días hábiles posteriores a la última sesión de Conciliación, deberá presentarse ante la autoridad que conoció de la conciliación el avance en el cumplimiento del Convenio que en su caso se haya celebrado. En la tramitación del Procedimiento de Conciliación **"LAS PARTES"** se regirán de conformidad con lo que al respecto establece el Capítulo Segundo de la Ley y el Reglamento de la misma, la Ley Federal del Procedimiento Administrativo y demás normatividad vigente y aplicable.

La tramitación del Procedimiento de Conciliación no suspende los efectos del presente contrato o los actos derivados del mismo, salvo el caso en que así lo acuerden **"LAS PARTES"** hasta el término de la conciliación.

En cualquier tiempo **"LAS PARTES"** podrán manifestar su deseo de no continuar con el Procedimiento de Conciliación, señalando las razones que tengan para ello, dejando sí así lo considera la autoridad que conozca de la conciliación dejar a salvo los derechos de **"LAS PARTES"**, en términos del último párrafo del artículo 79 de la Ley.

VIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los servicios objeto de este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, al contenido de sus Anexos, a la Ley, a su Reglamento a las "POBALINES" y a las demás disposiciones jurídicas que le sean aplicables.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- "LAS PARTES" convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero de su domicilio o vecindad futura o que por cualquier otra causa pudiera generarse.

Leído que fue por **"LAS PARTES"** que en él intervienen y sabedores de su contenido, alcance y efectos legales, se firma el presente Contrato por triplicado, al calce y al margen en todas sus fojas útiles en la Ciudad de México a ____ de _____ de 2021.

POR "EL FONHAPO"	**POR "EL PROVEEDOR"**
LA MTRA. GIOVANNA DEL ROSARIO DOMÍNGUEZ EHUÁN **APODERADA LEGAL**	**EL C. _____** **REPRESENTANTE COMÚN**
ÁREA REQUIRENTE	**REVISIÓN JURÍDICA**
LA C. BRENDA MARÍA VELÁSQUEZ ESPINOSA **JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SER**	**EL LIC. ROBERTO RICARDEZ MENDOZA** **GERENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS**

ANEXO CINCO

1. Copia del Registro Federal de Contribuyentes, expedido por la S.H.C.P., del Beneficiario de la cuenta de cheques.

2. Constancia del domicilio fiscal del beneficiario.

3. Para el caso de Personas Morales, Poder Notarial del Representante Legal, en el caso de Personas Físicas, identificación oficial con fotografía y firma.

4. Constancia de la Institución Financiera sobre la existencia de la Cuenta de Cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:

   - Nombre del Beneficiario (Conforme al timbre fiscal)
   - R.F.C.
   - CURP
   - Domicilio Fiscal: Calle, N° Ext., N° Int., Colonia, C.P., Alcaldía y Entidad Federativa.
   - Nombre (s) del Banco (s)
   - Número de la Cuenta con once posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.

5. Copia de Estado de Cuenta reciente.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Carácter Nacional
N° IA-015QIQ001-E15-2021
Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos

ANEXO SEIS

SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS
(SOLO APLICA PARA EL LICITANTE ADJUDICADO)

¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes ó servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una ó más Dependencias ó Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad ó cumplir con sus compromisos.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
    - Obtener liquidez para realizar más negocios
    - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
    - Agilizar y reducir los costos de cobranza
    - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
    - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuento ó factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

Insurgentes Sur No. 3483, P.B., Col. Villa Olímpica, C.P. 14020, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.
Tel: 55 5424 6700 / 800 366 2384 www.gob.mx/fonhapo

México 2021 Año de la Independencia

DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 5089 6107 ó al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs. Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, Ciudad de México.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Carácter Nacional
N° IA-015QIQ001-E15-2021
Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

1.- Carta Requerimiento de Afiliación.
- Debidamente firmada por el área usuaria compradora

2.- **Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
- Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

3.- **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
- Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
- Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Completa y legible en todas las hojas.

4.- **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
- Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

5.- Comprobante de domicilio Fiscal
- Vigencia no mayor a 2 meses
- Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
- Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.

6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
- Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
- La firma deberá coincidir con la del convenio

7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
- Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
- En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.

8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)

9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos
- Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
- Vigencia no mayor a 2 meses
- Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

Insurgentes Sur No. 3483, P.B., Col. Villa Olímpica, C.P. 14020, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.
Tel: 55 5424 6700 / 800 366 2384 www.gob.mx/fonhapo

México 2021 Año de la Independencia

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

A) Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
- Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
- 2 convenios con firmas originales

B) Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
- Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(** Únicamente, para personas Morales)
Usted podrá contactarse con la Promotoria que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:
Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Carácter Nacional
N° IA-015QIQ001-E15-2021
Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos

ANEXO SIETE:

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYME)

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2)_____
P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de _____(3)_____ No. _____(4) _____ en el que mi representada, la empresa_____(5)_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(6)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(7)_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____(8)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E

_____(9)_____

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Insurgentes Sur No. 3483, P.B., Col. Villa Olímpica, C.P. 14020, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.
Tel: 55 5424 6700 / 800 366 2384 www.gob.mx/fonhapo

México 2021 Año de la Independencia

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Carácter Nacional
N° IA-015QIQ001-E15-2021
Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos

Instructivo de llenado
Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la convocante.
3	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (Licitación pública o Licitación a cuando menos tres personas)
4	Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora Para el concepto “Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

Insurgentes Sur No. 3483, P.B., Col. Villa Olímpica, C.P. 14020, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.
Tel: 55 5424 6700 / 800 366 2384 www.gob.mx/fonhapo

México 2021 Año de la Independencia

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Carácter Nacional
N° IA-015QIQ001-E15-2021
Servicio Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de documentos

ANEXO OCHO.

Anexo al Oficio Circular N°. SACN/300/148/2003-SPF 03/09/2003.
Incluye reformas al Código Penal Federal publicadas en el DOF el 23 de agosto de 2005

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha transcendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación –la primera ya fue aprobada en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- ❒ La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- ❒ El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- ❒ Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- ❒ Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- ❒ Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- ❒ Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorias externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

Insurgentes Sur No. 3483, P.B., Col. Villa Olímpica, C.P. 14020, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.
Tel: 55 5424 6700 / 800 366 2384 www.gob.mx/fonhapo

México 2021 Año de la Independencia

- Los contadores públicos: realizar auditorias; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.
Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222 Cometen el delito de cohecho:

I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II.- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años

de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I.- A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."